

PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 125 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.

No.	HECHOS.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.			
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.		
No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT	SITUACION ACTUAL.	
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																									
1	"CASO DE UN SBTTE. DE INF., A QUIEN EL 12 MAR. 2005, AL DARLE LA BIENVENIDA A SU NUEVA UNIDAD, SE LE INDICÓ QUE INGERIERA BEBIDAS EMBRAGANTES, HABIENDO FALLECIDO POSTERIORMENTE POR BRONCO ASPIRACIÓN.	9/2007 2 ABR. 2007	SC/135/2005/V 28 JUL. 2005	264/2006 JUZG. 6º. ML.	ABUSO DE AUTORIDAD EN SU MODALIDAD DE EXIGIR A SUS SUBORDINADOS ACTOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON EL SERVICIO.											1								A. EL 19 ENE. 2007 SE LE DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA. EL DIA 15 JUN. 2007, SE DICTO UNA SENTENCIA DE CUATRO MESES DE PRISION. B. EL 8 JUN. 2007, SE LE CUBRIO A LOS BENEFICIARIOS DEL SBTTE EL PAGO POR CONCEPTO DE REPARACION DEL DAÑO, POR LA MUERTE DEL CITADO OFICIAL. C. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.	
2	"CASO MIEMBROS DE LA SECC. XXII DEL SINDICATO NAL. DE TRAB. DE LA EDUCACIÓN (SNTE) Y DE LA ASAMBLEA POPULAR DE LOS PUEBLOS DE OAXACA (APOPO); LA P.F.P. UTILIZO LA B.A.M. No. 15 PARA TRASLADAR VÍA AEREA A LOS DETENIDOS A LA CIUDAD DE MEXICO.	15/2007 23 MAY. 2007	NO SE INICIÓ AVERIGUACIÓN PREVIA, YA QUE NO SE COMPROBO LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL MILITAR.	N/A																				PERSONAL DE LA S.D.N. NO PARTICIPÓ EN LOS HECHOS MATERIA DE LA RECOMENDACION. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.	
3	"CASO ZONGOLICA ". EL 25 FEB. 2007, LA AGRAVIADA PRESUNTAMENTE FUE AGREDIDA SEXUALMENTE POR PNAL. ML.	34/2007 3 SEP. 2007.	262M04/2007 26 FEB. 2007. Q.R.R.	N/A	ABUSO SEXUAL																			A. EL 12 SEP. 2007, SE DETERMINÓ LA AV. PREV. EN ARCHIVO, YA QUE NO SE ACREDITO NINGUNA RESPONSABILIDAD PENAL AL PERSONAL MILITAR, YA QUE LA MUERTE DE LA CIVIL SE DEBIO A UNA ANEMIA AGUDA POR SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO CONSECUTIVA A ULCERAS GÁSTRICAS PÉPTICAS ACTIVAS, CURSABA UNA NEOPLASIA MALIGNA HEPÁTICA Y UN PROCESO NEUMÓNICO EN ETAPA DE RESOLUCION QUE, EN CONJUNTO O EN FORMA INDIVIDUAL QUE RESULTARON MORTALES. B. EN OFICIO No. 20389 DE FECHA 18 MAY. 2009 LA C.N.D.H. ACEPTA LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.	
4	"CASO CASTAÑOS", 11 JUL. 2006, PERSONAL MILITAR AL PROPORCIONAR SEGURIDAD MEDIANTE UN DESTACAMENTO MILITAR EN INSTALACIONES DEL I.F.E., PERSONAL MILITAR ABANDONÓ EL SERVICIO Y SE DIRIGIERON A LA ZONA DE TOLERANCIA DE CASTAÑOS, COAH., DONDE ABUSARON SEXUALMENTE DE VARIAS MUJERES.	37/2007. 21 SEP. 2007.	62M10/2006. 12 JUL. 2006.	2526/2006 JUZG. MIL. ADSC. A LA III R.M.	ABANDONO DE SERVICIO									1		5								A. FUERON SENTENCIADOS: 1 OFICIAL Y LA TROPA, A 1 AÑO Y 6 MESES. EN 2ª INSTANCIA. EN 2ª INSTANCIA, A 2 AÑOS DE PRISION AL OFICIAL Y CONFIRMANDO LA PENNA DE PRISION AL PERSONAL DE TROPA; DICHO PERSONAL CUMPLIÓ SU SENTENCIA, A EXCEPCIÓN DE 1 DE TROPA QUIEN SE ENCUENTRA LIBRE Y 2 SE ENCUENTRAN PROFUGOS DE LA JUSTICIA MILITAR. (LA CAUSA PENAL YA PRESCRIBIO), SE CONCEDIO A 2 DE TROPA EL SEBRESSEIMIENTO POR RETIRO DE ACCION PENAL. ASUNTO CONCLUIDO. B. RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.	
				216-220/2006 222-230/2006 JUZG. 2º. 1/a. INST. EN MONCLOVA, COAH., (CERE SO. DE MONCLOVA, COAH.).	VIOLACION CALIFICADA Y LESIONES.											4	1	3						A. FUERON SENTENCIADOS EN 2ª INSTANCIA. 1 SGTº. A 24 AÑOS. 1 CABO A 3 AÑOS (PROFUGO), 1 SOLDADO A 15 AÑOS Y OTRO SLD. A 15 AÑOS Y 8 MESES. 1 OFI. A LA PENNA DE 18 AÑOS DE PRISION EN SEGUNDA INSTANCIA (PROFUGO) Y 3 TPA. (ABSUELTOS). B.- PARA EFECTOS ESTADISTICOS EL PERSONAL MILITAR QUE PARTICIPO EN EL CASO CASTAÑOS, DENTRO DEL FUERO COMÚN, SUMAN UN TOTAL DE 8 INDIVIDUOS. DE LOS CUALES 6 FUERON PROCESADOS EN EL FUERO DE GUERRA. C.- RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.	
5	"CASO NOCUPETARO, CARAGUARO Y HUETAMO", EL 2 MAY. 2007, PERSONAL MILITAR SUPUESTAMENTE CAUSÓ DAÑOS A LOS BIENES Y AGREDIÓ SEXUALMENTE A CUATRO PERSONAS DEL SEXO FEMENINO.	38/2007. 21 SEP. 2007.	212M/20/2007. 15 MAY. 2007. SC/177/2008/III-II Q.R.R.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y ABUSO SEXUAL.																			A. EL 31 JUL. 2010, LA AVERIGUACION PREVIA SE ARCHIVÓ AL NO ACREDITARSE LAS IMPUTACIONES REALIZADAS EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR. B. OF. No. V2/12663, DE FECHA 17 MAR. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACION.	
6	CASO APATZINGÁN", EL 7 MAY. 2007, PERSONAL MILITAR AL REPELER UNA AGRESION, PRIVÓ DE LA VIDA A CUATRO CIVILES.	39/2007. 21 SEP. 2007	432M/07/2007. 7 MAY. 2007. Q.R.R.	N/A	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO.																			A. EL 6 JUN. 2008, LA AV. PREV. SE ARCHIVÓ AL ACREDITARSE QUE PNAL. ML. NO INCURRIÓ EN LA COMISION DE DELITO, TODA VEZ QUE ACTUARON EN LEGITIMA DEFENSA, AL REPELER UNA AGRESION, YA QUE EL DICTAMEN QUÍMICO DE RODIZONATO DE SODIO DIO POSITIVO EN LOS 4 CIVILES FALLECIDOS, LO QUE ACREDITA QUE DISPARARON ARMAS DE FUEGO. B. EN OF. No. V2/12737, DE 17 MAR. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACION.	

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
13	"CASO DEL TANHUATO, MICH."; EL 7 OCT. 2007. EN TANHUATO, MICH., PNAL. MIL. SE INTRODUJO ILEGALMENTE AL DOMICILIO DEL AGRAVIADO, DETENIÉNDOLO SIENDO VÍCTIMA DE MALOS TRATOS Y PUESTO A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.F.	33/2008. 11 JUL. 2008.	21ZM/51/2007. 12 NOV. 2007. EL 22 DIC. 09 SE RADICÓ CON EL No. PGM/AMPME/MICH/191/2009	N/A	LESIONES.																	2	A- EL 6 ABR. 2010, SE DETERMINÓ SU ARCHIVO CON LAS RESERVAS DE LEY, POR NO ACREDITARSE RESPONSABILIDAD AL PNAL. MIL. B.- EN OF. No. V2/12667, DE FECHA 17 MAR. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN. C- RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA, CON FECHA 17 MAR. 2013			
14	"CASO DEL HUETAMO, MICH."; EL 11 ENE. 2008 EN HUETAMO MICH., PNAL. MIL. QUE PROPORCIONABA SEGURIDAD PERIFÉRICA, EN UNA DILIGENCIA DE CATEO EN APOYO DEL A.M.P.F., EFECTUÓ DISPAROS EN CONTRA DE UN VEHÍCULO QUE NO SE DETUVO, PRIVANDO DE LA VIDA A UN CIVIL Y LESIONANDO A OTRO.	34/2008. 11 JUL. 2008	21ZM/02/2008 12 ENE. 2008	N/A	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO Y LESIONES.																	1	A- EN OF. No. V2/13064 DE FECHA 18 MAR. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN. B.- EL 14 DIC. 2011, SE COMUNICÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. C- RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA, CON FECHA 10 MAR. 2010			
15	"CASO REYNOSA, TAMPS."; EL 16 FEB. 2008, EN REYNOSA TAMPS., EL PNAL. MIL. QUE EFECTUABA UN PATRULLAMIENTO, DISPARÓ EN CONTRA DE UN VEHÍCULO PRIVANDO DE LA VIDA A UN CIVIL Y LESIONANDO A OTRO.	35/2008. 11 JUL. 2008.	82M/05/2008. 16 FEB. 2008. Q.R.R.	N/A	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO Y LESIONES.																		A- EL 6 JUL. 2012, SE DECLINO COMPETENCIA A P.G.R. EN CD. REYNOSA, TAMPS. B.- EN OF. No. V2/14180, DE 23 MAR. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA EL 23 DE MAR. 2010			
16	"CASO SANTIAGO DE LOS CABALLEROS"; EL 26 MAR. 2008, EN BADRAGUATO, SIN., PNAL. MIL. PRIVÓ DE LA VIDA A 4 CIVILES Y LESIONÓ A OTRO.	36/2008. 11 JUL. 2008.	92M/17/2008. 27 MAR. 2008.	730/2008 JUZG. MIL. ADSC. A LA III R.M.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO.																		A- PROCESADOS E INTERNOS 1 OFL Y 4 DE TPA. EN LA PRIS. MIL. DE MAZATLÁN, SIN., DESDE EL 3 ABR. 2008, POR LA CAUSA PENAL 730/08. EL 08 AGO. 2012, EN OF. No. 42007/MA SE DECLINO LA COMPETENCIA AL FUERO FEDERAL, RADICÁNDOSE EN EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO, RADICÁNDOSE CON EL NUMERO 157/2012-I, EN LOS MOCHIS, SIN. B.- RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA EL 21 SEP. 2010			
				1495/2009 JUZG. MIL. ADSC. A LA III R.M.	ABUSO DE AUTORIDAD (EN SU CALIDAD DE SERVIDORES PUBLICOS), VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO, VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO LESIONES, HOMICIDIO IMPRUDENCIAL Y LESIONES IMPRUDENCIALES.																			1	A- SE ENCUENTRAN PROCESADOS E INTERNOS 1 OFL Y 9 TPA. EN LA PRISIÓN MILITAR ADSC. A LA III R.M. DE MAZATLÁN, SIN., DESDE EL 19 NOV. 2008, POR LA CAUSA PENAL 1495/2009 B.- NOTA: UN TTE. INF. Y UNO DE TROPA, ESTÁN RELACIONADOS CON LAS DOS CAUSAS PENALES DERIVADAS DE LA MISMA RECOMENDACIÓN, EN LA CAUSA PENAL 730/08 SON PROCESADOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO; Y EN LA CAUSA 1495/2009, SE LES PROCESA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD; UN SLD. INF. PROFUGO. C.- EN OF. No. V2/9194, DE FECHA 21 SEP. 2010, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN Y LA CUAL SE CONSIDERABA ACEPTADA CON CUMPLIMIENTO TOTAL, SE DECLINO LA COMPETENCIA AL JUZGADO 76. DE DISTRITO, EN LOS MOCHIS SIN., QUIEN LA ACEPTÓ Y RADICÓ CON EL No. 157/2012-I POR LOS QUE SE CONSIDERA ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.	
17	"CASO DE TRES ELEMENTOS DE TROPA QUE SE LES INICIÓ TRÁMITE DE RETIRO POR INUTILIDAD, POR PADECER B-24".	49/2008. 23 SEP. 2008.	SIN AVERIGUACIÓN PREVIA.	N/A																			EN OF. No. 33021, DE 30 MAY. 2011, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN, CON FECHA 30 MAY. 2011			
18	"CASO DE UN ELEMENTO DE TROPA QUE SE LE INICIÓ TRÁMITE DE RETIRO POR INUTILIDAD, POR PADECER B-24".	52/2008. 15 OCT. 2008.	SIN AVERIGUACIÓN PREVIA.	N/A																			A- SE INICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN. B.- EN OF. No. 21553, DE FECHA 8 ABR. 2011, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA CONCLUIR EL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN, 8 ABR. 2011.			
19	"CASO NADADORES, COAH. EMITIDA CON MOTIVO DE LA EXPLOSIÓN OCURRIDA EL 9 SEP. 2007, EN LA COMUNIDAD DE CELEMANIA, MPDO. DE NADADORES, COAH."	57/2008. 28 NOV. 2008.	62M/25/2008.	N/A																			A- SE INICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EL CUAL SE DETERMINÓ SU ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA PERSONAL DE ESTA SECRETARÍA. B.- SE INVESTIGA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES EXPLOSIVOS, ITINERARIOS DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS GENERALES EN ESTA RAMA. C.- REARECOMENDACIÓN TOTALMENTE CUMPLIDA, EL 28 SEP. 2012			
20	"CASO TORREÓN, COAH. 2007", EMITIDA CON MOTIVO DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL Y MALOS TRATOS A LA QUE FUE SOMETIDO EL AGRAVIADO, EL 11 DIC. 2007, EN TORREÓN, COAH.	60/2008. 28 NOV. 2008.	62M/34/2008. 23 OCT. 2008.	N/A	LESIONES.	1																2	EL 16 DE AGOSTO DEL 2012, SE REMITIO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DECLINANDO LA COMPETENCIA, RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA,			

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
21	"CASO TORREÓN, COAH. 2008". EL 17 MAR. 2008. FUERON DETENIDOS LOS AGRAVIADOS EN TORREÓN, COAH., POR PERSONAL MIL. QUIENES PRESUNTAMENTE LOS SOMETIERON A MALOS TRATOS.	67/2008. 22 DIC. 2008.	62M/25/2008. 12 SEP. 2008.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																EN OF. No. AP-VIIQ-34916 DE 23 DE AGOSTO DE 2013, REMITIO LA AVERIGUACIÓN PREVIA POR INCOMPETENCIA A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA PGR. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.					
22	"CASO ENRÍQUEZ ", DURANTE LOS MESES DE MAR. Y ABR. 2008. LA AGRAVIADA RECIBIÓ UNA INADECUADA ATENCIÓN MÉDICA, FALLECIENDO EN EL HOSP. CTRL. MIL., EN MÉXICO, D.F.	8/2009. 16 FEB. 2009.	SIN AVERIGUACIÓN PREVIA.	N/A	—————																CON FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2012, LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
23	"CASO GONZÁLEZ ", EL 31 ENE. 2008, EN LERDO, DGO., PERSONAL MIL. DETUVO AL AGRAVIADO, Y LO RETUVO ILEGALMENTE EJERCIENDO MALOS TRATOS EN SU AGRAVIADO.	13/2009. 19 FEB. 2009. Q.R.R.	62M/29/2008. 29 SEP. 2008.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.																EL 5 OCT. 2012 SE COMUNICO EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
24	"CASO POLICÍAS DE CIUDAD, JUÁREZ", EL 1 ABR. 2008. FUERON DETENIDOS EN CD. JUÁREZ, CHIH., POR PERSONAL MIL., QUIENES DISPARARON SUS ARMAS CONTRA LOS AGRAVIADOS, LESIONANDO DE GRAVEDAD A UNO DE ELLOS.	15/2009. 3 MAR. 2009.	GN/CDJUAREZ/13/08 23 JUL. 2008. EL 22 OCT. 09, SE RADICO CON EL No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/01-4/2009	N/A	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO LESIONES Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	1	1	2													EN OF. AP-A-27414 DE 10 MAY. 2012, SE REMITO AL A.M.P.F. POR DECLINATORIA DE INCOMPETENCIA, CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
25	"CASO LA HUACANA, MICH". LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS EL 14 DIC. 2007, EN LA HUACANA, MICH., POR PNL MIL., RETENIÉNDOLOS ILEGALMENTE Y EJERCIENDO MALOS TRATOS EN SU CONTRA.	18/2009. 17 MAR. 2009	PGJ/MAMPME/MICH/16/2009-1 432M/20/2008-ADJ.	178/2012 JUZG. MIL. ADSC. V R.M.	LESIONES.																EL 9 ABR. 2012, EL JUZGADO MILITAR ADSCRITO A LA V R.M. (GUADALAJARA, JAL.), NOTIFICÓ AUTO MEDIANTE EL CUAL DECLINA LA COMPETENCIA AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO DE URUAPAN, MICH, CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
26	"CASO GONZÁLEZ", EL AGRAVIADO FUE DETENIDO EL 27 JUN. 2008, EN CD. JUÁREZ, CHIH., POR PNL MIL. TRASLADÁNDOLO A INSTLS. MILS. DONDE FUE OBJETO DE MALOS TRATOS Y PUESTO A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.F.	28/2009. 28 ABR. 2009	GN/CDJUAREZ/83/08 26 OCT. 2008. EL 22 DE OCT. 2009 SE RADICO CON EL No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/02-4/2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																A- EN OF. No. AP-A-27461 DE 9 MAY. 2012, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. B- SE DIO VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N. PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION, EL CUAL SE DETERMINO SU ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS. 4 ENE. 2012, CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
27	"CASO CARRASCO ", EL 23 SEP. 2008 EN DURANGO, DGO., EL AGRAVIADO FUE DETENIDO POR PNL MIL. SIENDO OBJETO DE GOLPES PARA QUE DUEIRA DONDE TENIA LA DROGA Y LAS ARMAS.	31/2009. 20 MAY. 2009	102M/52/2008-II Y ACUM. 102M/27/2009-II 18 OCT. 2008.	N/A	LESIONES.																EL 5 OCT. 2011, SE COMUNICÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
28	"CASO ZEPEDA ", EL 5 NOV. 2008, EN IXTLÁN DEL RIO, NAY., EL AGRAVIADO FUE DETENIDO POR EL EJERCITO MEXICANO CUANDO SE DIRIGIA AL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA, SIENDO GOLPEADO Y AMEDRENTADO, OBLIGÁNDOLO A REGRESAR A SU DOMICILIO, MISMO QUE FUE CATEADO SIN ORDEN DE LA AUTORIDAD.	32/2009. 2 JUN. 2009.	132M/04/2009. 23 FEB. 2009. Q.R.R.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																10-FEB-2011 SE AUTORIZÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
29	"CASO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ". EL 30 MAR. 2008, EN CD. JUÁREZ, CHIH., LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR PERSONAL MIL. CUANDO SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, SIENDO TRASLADADOS A INSTLS. MILS. Y PRESENTADOS POSTERIORMENTE ANTE EL A.M.P.F.	33/2009. 2 JUN. 2009.	GN/CDJUAREZ/166/08 18 NOV. 2008. EL 22 DE OCT. 2009 SE RADICO CON EL No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/03-4/2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																A- EN OF. No. AP-A-27518 DE 10 MAY. 2012, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. B- SE DIO VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N. PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EL CUAL SE DETERMINO EL ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS. C- EN OF. No. AP-A-37582 DE FECHA 17 JUL. 2013, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA P.G.R. LA AV. PREV. No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/03-4/2009. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
30	"CASOS DE 22 ELEMENTOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION Y POLICIA MINISTERIAL DEL EDO. DE CHIHUAHUA", EL 1/A ABR. 2008, LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR PNL, DE LA A.F.I., S.I.E.D.O., P.F.F. Y PNL MIL. CUANDO SE ENCONTRABAN EN INSTLS. DE LA CIPOLE EN CD. JUÁREZ, CHIH.	34/2009. 2 JUN. 2009.	GN/CDJUAREZ/199/09-ESP. 4 JUL. 2009. EL 17 NOV. 09 SE RADICO CON EL No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/05-4/2009 Y ACUM. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/052-4/2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.	1	1	1														A- EN OF. No. AP-A-27571 DE 10 MAY. 2012, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. B- SE DIO VISTA AL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA S.D.N. PARA QUE INICIE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACION EL CUAL SE DETERMINO EL ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS. EN OF. No. AP-AI-37583 DE FECHA 17 JUL. 2013, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA AV. PREV. No. PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/05-4/2009 y acumulado PGJ/MAMPME/CDJUAREZ/052-4/2009. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
31	"CASO HERNÁNDEZ "; EL 17 ENE. 2008, EN PARACUARO, MICH., PNAL. MIL. SE INTRODUJO SIN ORDEN DE CATEO AL DOMICILIO DEL AGRAVIADO, DETENIENDO AL AGRAVIADO POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD; FUE TRASLADADO A INSTLS. MILS. DONDE FUE OBJETO DE AMENAZAS, GOLPES Y MALOS TRATOS.	37/2009. 12 JUN. 2009.	432M/34/2008-II. 30 AGO. 2008. Q.R.R.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																	A- El 23 JUL. 2009 SE DETERMINÓ EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN VIRTUD DE QUE SE ACREDITÓ QUE PERSONAL MILITAR DETUVO AL PRESUNTO AGRAVIADO EN UN PUESTO DE CONTROL PORTANDO UN ARMA DE FUEGO Y EN POSESIÓN DE DROGA, ALUNADO A QUE DOS DICTÁMENES PERICIALES CONCLUYEN QUE NO PRESENTÓ LESIONES DURANTE SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN. B.- SE INICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN, EL CUAL SE DETERMINÓ EL ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS; SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
32	"CASO AGUILAR "; EL 21 SEP. 2008, EN ARIO DE ROSALES, MICH., ELEMENTOS DEL E.JTO. MEX. DETUVIERON AL AGRAVIADO, QUIEN FUE OBJETO DE RETENCIÓN ILEGAL Y MALOS TRATOS.	38/2009. 15 JUN. 2009.	212M130/2008-I. 21 OCT. 2008. EL 22 DIC. 09 SE RADICÓ CON EL No. PGJM/AMPME/MICH/201 /2009-I	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																	A- El 5 JUL. 2010, SE DETERMINÓ EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, EN VIRTUD DE QUE NO SE ACREDITÓ QUE PERSONAL MILITAR DETUVO AL PRESUNTO AGRAVIADO EN UN PUESTO DE CONTROL PORTANDO UN ARMA DE FUEGO Y EN POSESIÓN DE DROGA, ALUNADO A QUE DOS DICTÁMENES PERICIALES CONCLUYEN QUE NO PRESENTÓ LESIONES DURANTE SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN. B.- SE INICIO UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN EL CUAL SE DETERMINÓ SU ARCHIVO POR FALTA DE ELEMENTOS; SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
33	"CASO AYALA Y PÉREZ "; EL 16 ENE. 2009, EN CHIHUAHUA, CHIH. LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR PNL. MIL., PROVOCÁNDOLE LESIONES AL ÚLTIMO DE LOS MENCIONADOS, SIENDO QUE EL MÉDICO MIL. CERTIFICÓ QUE NO PRESENTABA NINGUNA LESIÓN.	41/2009. 7 JUL. 2009.	52M/19/2009. 24 ABR. 2009.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																	CON FECHA 31 JUL. 2012, LA AV. PREV. SE DETERMINÓ CON EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE UN OFICIAL Y DOS DE TROPA, SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
34	"CASO GUZMÁN "; LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS PRESUNTAMENTE POR PNL. MIL. EL 14 NOV. 2008, EN CD. JUÁREZ, CHIH., SIENDO TRASLADADOS A INSTLS. MIL., DESCONOCIÉNDOSE SU PARADERO.	44/2009. 14 JUL. 2009.	CD. JUÁREZ/09/2009. 14 ENE. 2009. EL 22 DE OCT. 2009 SE RADICÓ CON EL No. PGJM/AMPME/CDJUJAR EZ04-12/009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.																	A- LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN CON UN AVANCE DEL 95%. B.- CASO MENCIONADO EN EL INFORME DE AMNISTIA INTERNACIONAL EL 8 DIC.2009. C.- CON FECHA 4 DE MARZO DE 2013, SE RADICÓ EN EL SECTOR CENTRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR CON EL NÚMERO SC/2013-VI. EL 25 MAR. 2013, SE DETERMINÓ CON EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE 1 JEFE Y 3 OFLS., POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. C.- 9 ABR. 2013, SE DICTÓ AUTO DE FORMAL PRISIÓN. D.- 18 ABR. 2013, EL JUEZ MIL. DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE DECLARA INCOMPETENTE Y REMITIO LA C.P. AL JUZG. DE OTTO. EN CD. JUÁREZ, CHIH. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
35	"CASO DE LA SRA. VÁZQUEZ "; EL 10 OCT. 2008, FUE INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE PARA RESECAR UNA MALFORMACIÓN ARTERIOVENOSA, SIENDO QUE EL MOMENTO MÁS IMPORTANTE DE LA OPERACIÓN FALLO EL SISTEMA DE ASPIRACIÓN DEL QUIROFANO DEL HOSP. CNTL. MIL. EN MÉXICO, D.F., LO QUE A LA POSTRE ORIGINÓ SU FALLECIMIENTO.	45/2009. 16 JUL. 2009.	HCM/64/2009. 14 AGO. 2009.	N/A	HOMICIDIO CULPOSO, DERIVADO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.																	EL 11 ENE. 2011, SE AUTORIZO EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.				
36	"CASO DEL SR. GARCÍA "; EL 27 FEB. 2009, EN TLACOLULA, OAX., FUE DETENIDO POR PERSONAL MIL. EN POSESIÓN DE DROGA, SIENDO OBJETO DE LESIONES GRAVES Y MALOS TRATOS.	48/2009. 23 JUL. 2009.	442M/02/2009. 9 MAR. 2009.	P.A.I.	LESIONES.																	EL 11 ENE. 2011, SE AUTORIZO EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
37	EL 7 DE AGO. 2007, PNAL. MIL. Y DE LA P.G.R. DETUVIERON A 4 REPORTEROS EN MONCLOVA COAH., QUIENES FUERON OBJETO DE MALOS TRATOS E INCOMUNICACIÓN.	52/2009. 11 AGO. 2009.	SC/145/2009/IV-X. 24 SEP. 2009.	519/2012 JUZG. 6to. MIL.	ABUSO DE AUTORIDAD.																	A- EL 9 NOV. 2012, EL JUEZ PRIMERO MILITAR RADICO LA CAUSA CON EL NÚMERO DE PARTIDA BAJO EL NUMERO 519/2012, POR EXCUSA DEL JUEZ SEXTO. EL 6 FEB. 2013, LOS PROCESADOS RENUNCIARON AL TERMINO CONSTITUCIONAL Y SOLICITARON LIBERTAD BAJO CAUCIÓN. EL 21 MAY. 2013, SE DICTO LIBERTAD POR FALTA DE MÉRITOS A UN JEFE. B.- EL DÍA 24 JUN. 2013, EL A.M.P.M. ADSCRITO AL JUZGADO 3to. MILITAR DE LA I REGIÓN MILITAR, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE LIBERTAD. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
38	"CASO CORONEL "; EL 17 DE SEP. 2008, LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS EN CD. JUÁREZ CHIH. POR PNAL. MIL., QUIENES FUERON OBJETO DE MALOS TRATOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN ANTE EL A.M.P.F.	53/2009. 25 AGO. 2009.	PGJM/AMPME/ CDJUAREZ/110-II/2009 Y SUS ACUMS. PGJM/AMPME/ CDJUAREZ/202-I/2009, PGJM/AMPME/ CDJUAREZ/205-I/2009, PGJM/AMPME/ CDJUAREZ/177-III/2009 Y PGJM/AMPME/ CDJUAREZ/224-II/2009 26 OCT. 2009.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.																	LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN OF. No. AP-A-35689 DE 9 MAY. 2012, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.
						PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.				
JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO			TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT		
39	"CASO DEL SR. "ARVILLA", EL 9 ABR. 2008. EN CD. JUÁREZ, CHIH. FUE DETENIDO POR PNAL MIL CUANDO SE ENCONTRABA EN EL INTERIOR DE SU DOMICILIO, SIENDO TRASLADADO A INTLS MILS. DONDE FUE OBJETO DE MALOS TRATOS Y PRESENTADO POSTERIORMENTE ANTE EL A.M.P.F."	54/2009. 3 SEP. 2009.	PGJMAMPME/CDJUAREZ/195-III/2010. GNCDJUAREZ/296/2009 25 SEP. 2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.	1		3														LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON FECHA 7 DE ABRIL DE 2012. SE DEVOLVIÓ AL A.M.P.M. PARA SU PERFECCIONAMIENTO; EL 26 MAR. 2013, SE COMUNICÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
40	"CASO DE LOS SRS. DURÁN ", EL 30 MAR. 2008. EN CD. JUÁREZ, CHIH. LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR PNAL MIL QUIENES PRESUNTAMENTE LOS SOMETIERON A MALOS TRATOS, Y POSTERIORMENTE PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.F."	55/2009. 3 SEP. 2009	GNCD JUAREZ/14/2008 23 JUL. 2008. EL 13 NOV. 09 SE RADICÓ CON EL No. PGJMAMPME/CDJUAREZ/027-III/2009 Y SU ACUMULADA PGJMAMPME/CDJUAREZ/195-III/2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.	1		3														LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN OF. No. AP-A-27457 DE 10 MAY. 2012. SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. EN OF. No. AP-AI-37585 DE FECHA 17 JUL. 2013. SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA P.G.R. LA AV. PREV. No. PGJMAMPME/CDJUAREZ/027-III/2009 Y SU ACUMULADA PGJMAMPME/CDJUAREZ/195-III/2009. SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
41	"CASO "VILLADAMA, CHIH.", EL 8 Y 9 ABR. 2009. EN VILLA AHUMADA, CHIH. LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR PERSONAL MIL QUIENES PRESUNTAMENTE LOS SOMETIERON A MALOS TRATOS, Y POSTERIORMENTE PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.F."	59/2009. 22 SEP. 2009	PGJMAMPME/CDJUAREZ/063-III/2009 19 NOV. 2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.	1		3														LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN OF. No. AP-A-27458 DE 9 MAY. 2012. SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
42	"CASO "ESCAJEDA", LOS AGRAVIADOS HICIERON VALER PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DD. HH. SUSCITADOS EL 24 AGO. 2008. CUANDO PNAL MIL ENCARPUCHADO, SIN ORDEN DE CATEO O APREHENSIÓN, SE INTRODIERON A SU DOMICILIO UBICADO EN CD. JUAREZ, CHIH."	61/2009. 30 SEP. 2009	GNCDJUAREZ/180/2009 28 NOV. 2008. EL 19 DIC. 09 SE RADICÓ CON EL No. PGJMAMPME/CDJUAREZ/163-V/2010	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.	1		3														A- LA AV. PREV. EN OF. No. AP-A-27515 DE 10 MAY. 2012. SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. EN OF. No. AP-AI-37584 DE FECHA 17 JUL. 2013. SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS DE LA P.G.R. LA AV. PREV. No. PGJMAMPME/CDJUAREZ/163-V/2010. B- EN OFICIO NÚMERO 62722 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, LA C.N.D.H. COMUNICÓ LA CONCLUSIÓN DE LA RECOMENDACIÓN.
43	"CASO "AGUILAR ", EL 3 MAR. 2008 EL AGRAVIADO FUE INTERVENIDO QUIRURGICAMENTE DE UNA HERMA INGUINAL IZQUIERDA, EN EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL DE PUEBLA; EL PROCEDIMIENTO QUE EFECTUÓ EL ANESTESIÓLOGO TRATANTE LASTIMÓ SEVERAMENTE SU COLUMNA VERTEBRAL CAUSÁNDOLE UN HEMATOMA MUY GRANDE QUE LE IMPIDE CAMINAR.	62/2009. 6 OCT. 2009	25ZM/30/2008. 17 JUN. 2008.	204/2010 JUJZG. 3/o. MIL.	LESIONES CULPOSAS DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.								1									A- EL 1/o. NOV. 2012. SE CONCEDIO LIBERTAD A UN JEFE DENTRO DEL INCIDENTE DE LIBERTAD. APELANDO EL A.M.P.M. B- EL 20 FEB. 2013. SE TURNO LA CAUSA PENAL AL SEGUNDO MAGISTRADO DE SUP. TRIB. MIL PARA SU RESOLUCIÓN. EL 15 MAY. 2013, EL SEP. TRIB. MIL. RESOLVIÓ CONFIRMAR LA SENTENCIA DE LIBERTAD ABSOLUTA. SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
44	"CASO "COXCAHUA ", EL 4 MAY. 2009. PNAL MIL SE PRESENTO EN SU DOMICILIO DEL AGRAVIADO EN CD. JUAREZ, DICIÉNDOLE QUE AHÍ SE VENDÍA DROGA. MOTIVO POR EL CUAL LO DETUVIERON Y TRASLADARON A UN LUGAR DESCONOCIDO, SIENDO ESPOSADO Y GOLPEADO EN VARIAS PARTES DEL CUERPO.	63/2009. 6 OCT. 2009	GNCDJUAREZ/165/2009. 12 JUN. 2009. EL 3 NOV. 2009. SE RADICÓ CON EL No. PGJMAMPME/CDJUAREZ/022-V/2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.	1	1	2														EL 12 JUL. 2012. LA AVERIGUACIÓN PREVIA, FUE REMITIDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR INCOMPETENCIA. SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
45	CASO DEL MENOR LÓPEZ. EL 18 JUN. 2009 PNAL MIL SE PRESENTO EN EL RANCHO DENOMINADO "LAS TIERRITAS", NAVOJOA. SON. EN DONDE DETUVIERON AL AGRAVIADO, SIENDO PUESTO A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.F."	66/2009. 15 OCT. 2009.	42M/18/2009. 01 AGO. 2009.	1085/2010 JUJZG. MIL. ADSC. III R.M.	ABUSO DE AUTORIDAD.																1	CON FECHA 11 MAY. 2011. EL H. SUPREMO TRIBUNAL MILITAR, CONFIRMO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE DOS ELEMENTOS, QUEDANDO SUSPENDIDA. EN VIRTUD DE ENCONTRARSE PROFUGO UN ELEMENTO DE TROPA, SE CONCLUYÓ EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
46	"CASO DE LÓPEZ, EL 30 MAR. 09. LA AGRAVIADA FUE INTERVENIDA QUIRURGICAMENTE DE UNA HERMA LUMBAL POR PNAL DE LA ENFERIA MIL DE SANTA LUCIA, EDO. MEX., PRESENTANDO UNA COMPLICACIÓN (PARO CARDIORESPIRATORIO), AL PARECER POR UN SUMINISTRO INADECUADO DE ANESTESIA.	67/2009. 20 OCT. 2009.	372M/52/2009-III. 23 JUN. 2009.	158/2012 JUJZG. 4/o. MIL. ADSC. I R.M.	LESIONES CULPOSAS DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.																1	A- LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE DETERMINÓ CON EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE UN JEFE EN EL JUZGADO CUARTO MILITAR CON EL NÚMERO DE CAUSA 158/2012, POR EL DELITO DE "LESIONES CULPOSAS DERIVADAS DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL. ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO PARA EL LIBRAMIENTO O NEGATIVA DE LA ORDEN DE APREHENSIÓN. B- RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDA.

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.			
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.		
No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT	SITUACION ACTUAL.
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																									
47	"CASO QUINAGA, CHIH." LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DEL EJTO. SIENDO OBJETO DE VIOLENCIA FISICA EN QUINAGA, CHIH.	70/2009. 27 OCT. 2009.	GN/OJ/34/2009. 22 MAY. 2009.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y ABUSO SEXUAL.	1	1	8																	CON FECHA 28 MAY. 2012, SE DETERMINO CON EJERCICIO DE ACCION PENAL EN CONTRA DE 1 JEFE, 1 OPL Y 8 DE TPA, POR DIVERSOS DELITOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
48	"CASO MIGUEL ALEMÁN, TAMP." PERSONAL MIL SE INTRODUJO A SU DOMICILIO DE LOS AGRAVIADOS SIN AUTORIZACION JUDICIAL. ASIMISMO ARGUMENTARON DETENCION ARBITRARIA, PENSIÓN LEGAL, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA HECHOS QUE SUCEDIERON MIGUEL ALEMÁN, TAMAUJUPAS.	71/2009. 27 OCT. 2009	GN-NVO. LAREDO/30/2009 1/O DIC. 2009. EL 3 DE ENE. 2012, SE RADICO CON EL No. GN/LAREDO/02/2012. Q.R.R.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y TORTURA																				A- EL 20 DE FEB. DE 2013 SE DETERMINO LA AVERIGUACION PREVIA CON INFORME JUSTIFICADO. EL 21 FEB. 2013 SE TURNO AL 12/O. A. ADCS. PARA OPINION DE ARCHIVO. B- CON FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013, SE TURNO EL 12/O. AGTE. ADCS. PARA OPINION DE ARCHIVO. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
49	"CASO GARCÍA ", EL AGRAVIADO HIZO VALER PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS SUSCITADAS EL 3 DIC. 2008, APPROX. A LAS 07:00 HRS., EN CD. JUÁREZ, CHIH., CUANDO ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO INGRESARON DE FORMA VIOLENTA A SU CASA, REALIZARON UNA REVISIÓN DE SU MENAJE, DETUVIERON A SU ESPOSO, RICARDO GARCÍA ARROYO Y ASEGURARON UN AUTOMÓVIL.	73/2009. 30 OCT. 2009	GN/CD/JUAREZ/053/2009-ESP 20 FEB. 2009. CON FECHA 22 ENE. 2010, SE RADICO CON EL No. PGJ/MAMP/MECD/JUAR E2/165-III/2010	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.		1	2																	CON FECHA 8 DE MAYO DEL 2012, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR AUTORIZO DECLINAR LA COMPETENCIA A FAVOR DEL FUERO FEDERAL, MEDIANTE OFICIO NUMERO AP-A-27378 DE 8 DE MAYO DEL 2012. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
50	CASO YAUTEPEZ, OAX., EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO LACHIVIA, MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DISTRITO DE YAUTEPEC, EDO. OAX. EL 5 DE AGO. 2008, PNAL MIL INTEGRANTE DE UN PUESTO MOVIL FUE AGREDIDO POR UN GRUPO DE PERSONAS ARMADAS, REPELINDO EL PNAL MIL LA AGRESION.	75/2009. 30 OCT. 2009	44ZM/08/2008. 7 AGO. 2008.	684/2010 JUZG. 3/O. MIL. ADSC. A LA I.R.M.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO LESIONES.				1			3													EL 15 SEP. 2012, EL JUEZ INSTRUCTOR DE LA CAUSA DECLINO LA COMPETENCIA A FAVOR DEL FUERO FEDERAL, EL JUEZ 8/O. DE DISTRITO EN OAX. OAX. ACEPTO LA COMPETENCIA Y LA RADICO CON EL NUMERO 189/2012, POR LO QUE SE TIENE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
51	CASO OSORIO, EL AGRAVIADO REFIRIO HABER SIDO DETENIDO POR PERSONAL MILITAR Y TRASLADADO A INST. MIL. UBICADA EN AGUAJE LA TUNA, B.C. SIENDO OBJETO DE TORTURA Y MALOS TRATOS.	77/2009. 28 DIC. 09.	22M/03/2010. 20 ENE. 2010.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD.				1			12													EN OF. No. AP-A-31885 DE 25 JUN. 2012, LA P.G.J.M. DECLINO LA COMPETENCIA A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION (P.G.R.), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, CONTINUE CONOCIENDO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA 22M/03/2010, HASTA SU TOTAL DETERMINACION. LA PRESENTE RECOMENDACION SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO.
52	"CASO ARMENDARIZ ". EL 7 DE JUN DE 2008, APPROX. 0300 HRS. ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO ENTRARON A LA CASA DE LOS AGRAVIADOS, UBICADA EN LA CALLE 24 Y BOLIVAR EN QUINAGA, CHIH. LLEVÁNDOSE DETENIDOS A ALFONSO Y JAVIER ARMENDARIZ GUEVARA, QUIENES FUERON OBJETO DE TORTURA E INCOMUNICACIÓN.	11/2010. 1 MAR. 2010.	GNOJ/04/2008. 7 JUL. 2008.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD		1	2																	CON FECHA 30 MAY. 2012, SEGUN OF. No. AP-A- 30427 SE DECLINO COMPETENCIA REMITIENDOSE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA P.G.R. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
53	CASO GONZÁLEZ EL 17 OCT. 2008 EN LA CD. DE CELAYA, GTO., EL AGRAVIADO FUE DETENIDO POR PERSONAL MILITAR, SIENDO OBJETO DE MALOS TRATOS Y LESIONES.	15/2010. 22 ABR. 2010.	162M/12/2010 31 MAY. 2010.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.		1	1																	EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24552, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA No. 162M/12/2010, DECLINO LA COMPETENCIA, A FIN DE QUE EL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
54	EL 1/O. MAR. 2009, CUANDO EL AGRAVIADO, DORMIA EN SU DOMICILIO UBICADO EN EL MPIO. DE LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA, GRO., SE INTRODUJERON ELEMENTOS DE LA SEDENA, QUIENES LE PREGUNTARON POR ALGUNAS ARMAS Y POR SUS VECINOS; CONTESTANDO QUE NO TENIA ARMAS Y QUE NO CONOCIA A SUS VECINOS, LO GOLPEARON Y LE CAUSARON DIVERSAS LESIONES, PONIENDOLO A DISPOSICION DEL A.M.P.F. A LAS 2000 HRS DEL MISMO DIA EN DONDE EL MEDICO ADSCRITO A LA P.G.R. LE CERTIFICO LESIONES.	19/2010. 29 ABR. 2010.	272M/19/2009 25 ABR. 2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD		1	1	6																LA AVERIGUACION PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACION CON UN 95 % DE AVANCE; EL 16 JUL. 2012, SE DECLINO COMPETENCIA A FAVOR DE LA P.G.R. (U.E.I.D.C.S.P. Y A.J.), RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.
55	CASO MENOR GALEANA, EL 7 JUN. 2009, EN EL MPIO. DE LA UNION ESTADO DE GRO., EL AGRAVIADO FUE LESIONADO EN LA RODILLA IZQUIERDA CON ARMA DE FUEGO POR PERSONAL MILITAR, DESPUES FUE DETENIDO Y PUESTO A DISPOSICION DEL A.M.P.F.	20/2010. 29 ABR. 2010.	272M/57/2009 31 AGO. 2009	N/A	LESIONES Y ABUSO DE AUTORIDAD				1			2													EL 23 MAR. 2011, LA P.G.J.M. EJERCIO ACCION PENAL EN CONTRA DE 1 OFICIAL Y 2 ELEMENTOS DE TROPA, POR EL DELITO DE CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA COMETIDO POR SERVIDORES PUBLICOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT					
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
56	EL 23 JUL. 2009 APROX. A LAS 1030 HS. UN COMPAÑERO DE ESTANCIA DEL AGRAVIADO , SE COMUNICÓ CON LA QUEJOSA, ESPOSA DEL AGRAVIADO, PARA INFORMARLE QUE UNOS MILITARES INGRESARON AL CENTRO DE READAPTACIÓN Y/O REINSERCIÓN SOCIAL AQUILES SERDÁN, EN EL EDO. DE CHIH. GOLPEANDO AL AGRAVIADO, EL CUAL FUE TRASLADADO AL HOSPITAL DE ESE LUGAR.	21/2010. 22 ABR. 2010.	52M/47/2010	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES	1	1	2										EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24552, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. 52M/47/2010, DECLINO LA COMPETENCIA, A FIN DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
57	EL 9 MAY. 2009, APROX. A LAS 1100 HS. EN EL MOMENTO EN QUE EL AGRAVIADO SE ENCONTRABA VENDIENDO AFUERA DE SU CASA, ARTICULOS DE 2º MANDO, ARRIBARON ELEMENTOS MILITARES, MANIFESTANDO QUE HARIAN UNA REVISION EN SU DOMICILIO, PARA LO CUAL, INGRESARON INMEDIATAMENTE SIN PERMITIRLE QUE ENTRARA CON ELLOS, SU ESPOSO SE ENCONTRABA EN EL PATIO FUMANDO UN CIGARRO DE MARIHUANA, MISMO QUE EN ESE MOMENTO FUE DETENIDO POR EL PERSONAL MIL. Y CONDUJIDO AL INTERIOR DE LA VIVIENDA, RETENIENDOLO DURANTE HORA Y MEDIA, DONDE FUE GOLPEADO, POSTERIORMENTE SE LO LLEVARON DETENIDO CON EL ARGUMENTO DE QUE ESTABA FUMANDO MARIHUANA, SIENDO PUESTO A DISPOSICION DE LA P.G.R.	22/2010. 7 MAY. 2010.	PGJM/AMPME/CDJUAREZ/058-I/2010 12 ENE. 2010. GNCDJUAREZ/162/2009 12 JUN. 2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES	1		3										EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24554, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. PGJM/AMPME/CDJUAREZ/058-I/2010, DECLINO LA COMPETENCIA, A FIN DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.								
58	EL 3 ABR.2010, EN CIUDAD MIER, TAMAILIPAS, PERSONAL MILITAR REPELO UNA AGRESION CON MIEMBROS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA FALLECIENDO EN EL FUEGO CRUZADO DOS MENORES DE 5 Y 9 AÑOS DE EDAD.	36/2010 16 JUN. 2010	GNLAREDO/14/2010 8 ABR. 2010	N/A	HOMICIDIO.	1	1	30										A- EL 25 DE BRIL. 2012 SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. B-CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012, LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
59	EL 27 ABR.2010, UN UN OFICIAL, FUE INTERNADO EN EL PELOTON DE SANIDAD DEL 20º REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO (CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA) Y SUPUESTAMENTE DURANTE CINCO DIAS NO SE LE PRESTO LA ATENCION MEDICA ADECUADA, FALLECIENDO POSTERIORMENTE POR PADECER INFLUENZA AH1N1.	38/2010 21 JUN. 2010	GNCDJUAREZ/150/2009 12 MAY 2009. Q.R.R.	N/A	HOMICIDIO CULPOSO, DERIVADO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.													MEDIANTE OF. No. AA-62089-XII, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2012 SE DETERMINO EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACION PREVIA, CON RESERVAS DE LEY SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
60	EL 18 OCT. 2008, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO, DETUVIERON AL AGRAVIADO, CERCA DEL RIO BALSAS, MICH., CUANDO SE ENCONTRABA PESCANDO, SIENDO GOLPEADO Y TRASLADADO A INSTALACIONES MILITARES DE HUETAMO, DONDE LO TORTURARON, SIENDO PUESTO A DISPOSICION DEL A.M.P.F. EN MORELIA, MICH.	42/2010 16 JUL. 2010	252M/40/2009 10. ENE. 2009. Q.R.R.	N/A	LESIONES Y TORTURA.													EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24550, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. 252M/40/2009, DECLINO LA COMPETENCIA, A FIN DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
61	EL 30 NOV. 2008, EN EL MPIO. DE GUERRERO, CHIH. PINAL MIL. EFECTUO DISPAROS CON ARMAS DE FUEGO AL VEHICULO EN EL QUE CIRCULABA EL AGRAVIADO, POSTERIORMENTE DETUVO LA MARCHA DEL AUTOMOTOR, DESCENDIO DE ESTE Y LO GOLPEARON.	43/2010 16 JUL. 2010	422M66/2010 30 AGO. 2010	949/2011 JGDO. ADSC. III R.M.	ABUSO DE AUTORIDAD				1									EL 15 DE JUL. 2011, SE DETERMINÓ CON EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE 1 DE TROPA, FUE RADICADA EN EL JUZGADO ADSCRITO A LA III R.M. BAJO EL NUMERO DE C.P. 949/2011, ACTUALMENTE SE DECLINO COMPETENCIA EN FORMA OFICIOSA AL JUEZ DE DISTRITO DE CHIHUAHUA, SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
62	EL 19 DE MARZO DE 2010, EN MONTERREY, N.L., COMO CONSECUENCIA DE UN ENFRENTAMIENTO ENTRE PERSONAL MILITAR Y PRESUNTOS MIEMBROS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, RESULTARON MUERTOS DOS ESTUDIANTES DEL I.T.E.S.M.	45/2010 12 AGO. 2010	72M/28/2010 19 MAR. 2010.	364/2010 JUJZ. 4to. MIL.	DELITO EN CONTRA DE LA ADMON. DE JUST. EN SU MODALIDAD DE ALTERAR EL LUGAR DE LOS HECHOS.					1								CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, LA C.N.D.H., EN OFICIO No. V286784, SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								
63	EL 19 SEP. 2008, ELEMENTOS MILITARES Y DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA, INGRESARON AL DOMICILIO DE JUAN MIGUEL ROMERO CORONADO, UBICADO EN CD. LERDO, DGO., A QUIEN GOLPEARON Y TORTURARON, PREGUNTANDOLE EN DONDE TENIA LAS ARMAS, LLEVANDOLO AL DOMICILIO DE JUAN PABLO MORENO RODRIGUEZ, QUIEN DE IGUAL FORMA FUE GOLPEADO Y TORTURADO, TRASLADANDOLO A LA CASA DE JESUS ALFONSO MORENO RODRIGUEZ, QUIEN SUFRIO LAS MISMAS AGRESIONES QUE LOS DOS ANTERIORES, PONIENDOLOS A DISPOSICION DEL A.M.P.F.	49/2010 29 SEP. 2010	102M/17/2009-I 9 ABR. 2009	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD	1		2										EL 26 ENE. 2010, LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE ARCHIVO AL NO ACREDITARSE LAS IMPUTACIONES REALIZADAS EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.								

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.			
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.		
No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT	SITUACION ACTUAL.
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																									
64	EL 21 ENE. 2009. LOS AGRAVIADOS. FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, CUANDO SE DIRIGIAN A VISITAR UN CLIENTE EN EL BOULEVARD INDEPENDENCIA Y LA CALLE PUERTO PALOS. COL. PATRIA, CD. JUÁREZ, CHH., SIENDO TRASLADADOS A INSTALACIONES MILITARES. DONDE FUERON SOMETIDOS A TORTURA.	50/2010 30 SEP.2010	PGJM/AM/PM/EC/JUAR EZ/161-II/2010.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD		1	4																	LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE REMITIO POR INCOMPETENCIA A LA P.G.R. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
65	EL 21 DE ENERO DE 2009. LOS SEÑORES GRANILLO Y GARIBAY, FUERON DETENIDOS POR PERSONAL MILITAR EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUANDO CIRCULABAN EN UN AUTOMOVIL. POSTERIORMENTE LOS TRASLADARON A LAS INSTALACIONES MILITARES, DONDE FUERON SOMETIDOS A TORTURA PARA QUE CONFESARAN SU PARTICIPACIÓN EN DIVERSOS ILÍCITOS.	52/2010 30 SEP. 2010	PGJM/AM/PM/EC/JUAR EZ/195-II/2010. Q.R.R.	N/A	ABUSO DE AUTORIDAD																				LA PRESENTE INDIAGATORIA SE REMITIO A LA P.G.R. POR INCOMPETENCIA. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.
66	EL 4 DE JUNIO DE 2009, EL AGRAVIADO, REPORTERO DEL DIARIO DE JUÁREZ, ACUDIO A CUBRIR UN ACCIDENTE VIAL EN EL QUE SE VIÓ INVOLUCRADO PERSONAL MILITAR Y DE LA POLICIA MUNICIPAL, SIENDO OBJETO DE GOLPES Y MALOS TRATOS CUANDO CUBRÍA EL INCIDENTE.	56/2010 6 OCT. 2010	GNCD/JUÁREZ/165/2010 ESPL. EL 8 DIC. 2010, FUE RADICADA POR EL A.M.P.M.E.SPL. CON EL No. PGJM/AM/PM/EC/JUAR EZ/241-V/2010 Q.R.R.		ABUSO DE AUTORIDAD																				EN OF. No. AP-A-25686 DE 25 ABR. 2012. SE REMITIO A LA P.G.R. POR INCOMPETENCIA. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.
67	EL 18 ABR. 2008. A LAS 2000 HS. LOS AGRAVIADOS FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DE LA SEDENA. SIN ORDEN LEGAL EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DESTINADO PARA EL LAVADO DE AUTOS DENOMINADO "EL COYOTE", LOS ELEMENTOS MILITARES PARA EFECTUAR LA DETENCIÓN INGRESARON AL INMUEBLE SIN AUTORIZACIÓN, RETENIENDO A LOS AGRAVIADOS EN LA CASA CONTIGUA POR TRES HORAS, MIENTRAS FUERON GOLPEADOS Y TORTURADOS. POSTERIORMENTE LOS TRASLADARON A INSTALACIONES MILITARES, EN CABORCA, SON. Y HASTA LAS 1800 HRS. DEL 17 DE ABRIL DE 2008 FUERON PUESTOS A DISPOSICION DEL A.M.P.F..	57/2010 6 OCT. 2010	GNSONAYTA/05/ 2008		ABUSO DE AUTORIDAD.																				EL 27 OCT. 2010. FUE ACEPTADA LA RECOMENDACIÓN. SE AUTORIZO EL ARCHIVO DE LA INDIAGATORIA CON FECHA 12-NOV-2008. LA PRESENTE RECOMENDACION SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO
68	EL 17 DIC. 2008. EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, SIN CONTAR CON ORDEN EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, INGRESARON AL DOMICILIO DE LA AGRAVIADA E HICIERON USO DE SUS ARMAS DE FUEGO HIRIENDO A SIFIENTES RODRIGUEZ. EL PERSONAL MILITAR NO LE PROPORCIONÓ DE MANERA INMEDIATA ATENCIÓN Y CUIDADOS MÉDICOS, YA QUE ANTES DE TRASLADAR A SIFIENTES RODRIGUEZ AL HOSPITAL GENERAL DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., INTERROGARON A SU FAMILIA Y REGISTRARON SU DOMICILIO. DEBIDO A LA GRAVEDAD QUE PRESENTABA SIFIENTES RODRIGUEZ, LE AMPUTARON EL BRAZO DERECHO EN EL REFERIDO NOSOCOMIO.	74/2010 30 NOV. 2010	102M/66/2008-II	02/2012 JUZGADO MIL. ADSC. III R.M.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO LESIONES CON LA PERDIDA DE UN BRAZO.						3														CON FECHA 10 DE MAYO DEL 2012. SE REMITIO LA CAUSA PENAL AL JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE DURANGO, DURANGO, DECLINANDO COMPETENCIA QUIEN ACEPTA COMPETENCIA Y SEÑALA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DE DICHO PROCESO. REMITIENDOLO AL TRIBUNAL UNITARIO, QUIEN CALIFICA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO Y LO DEVUELVE AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO EN EL EDO. DE DURANGO, PARA QUE SIGA CONOCIENDO DE LA CAUSA. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.
69	EL 26 MAR. 2008. APROX. A LAS 0300 HS. ELEMENTOS MILITARES INGRESARON A UN BAR CAUSANDO DESTROZOS Y PREGUNTANDO POR PERSONAS SECUESTRADAS, DETENIENDO A LOS AGRAVIADOS, SUBIENDOS A UN VEHICULO MILITAR EN EL QUE LOS MALTRATARON. POSTERIORMENTE INGRESARON AL DOMICILIO DE UNO DE ELLOS, CATEANDO EL LUGAR Y CAUSANDO DESTROZOS. TRASLADANDOS A INSTALACIONES MILITARES. DONDE PERMANECIERON 4 HRS. Y POSTERIORMENTE FUERON PUESTOS A DISPOSICION DE LA AGENCIA INVESTIGADORA DE LA DELEGACION DE LA P.G.R. POR SUPUESTA PARTICIPACION EN LA COMISION DE DELITOS DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS D EFUEGO Y EXPLOSIVOS Y CONTRA LA SALUD.	75/2010 30 NOV. 2010	212M/42/2008-ESPL.		ABUSO DE AUTORIDAD Y ALLANAMIENTO DE MORADA.		1	2																	EN OF. No. AP-AI-33426 DE 29 JUN. 2012. LA P.G.J.M. DECLINO LA COMPETENCIA A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION (P.G.R.), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CONTINUE CONOCIENDO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDIAGATORIA 212M/42/2008-ESPL., HASTA SU TOTAL DETERMINACIÓN. EL 15 SEP. 2012. SE DECLINO LA COMPETENCIA A FAVOR DEL JUZGADO 80. DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, ACEPTO LA COMPETENCIA RADICÓ BAJO EN No. 189/2012. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
70	EL 2 MAR. DE 2009, APROX. 0800 HS. ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, DETUVIERON A LOS AGRAVIADOS, EN COMPAÑÍA DE UNO DE ELLOS, A LA ALTURA DE LOS POBLADOS DE LA ESTANCIA Y LAS MESAS, EN CULIACÁN, SIN., AL ENCONTRARSE LAS UNAS CAJAS DE MADERA, UN ROLLO DE PLÁSTICO, PAPEL, TIJERAS; LO CUAL LOS AGRAVIADOS DESCONOCIERON QUE DICHS ARTICULOS ERAN PARA EMPAQUETAR MARGUANA, ESTOS FUERON GOLPEADOS Y ALUNO DE ELLOS LE INTRODIERON POR EL AÑO UNA LAMPARA DE LUZ.	77/2010 2 DIC. 2010	92M37/2009	665/2010 JUZG. III R.M.	LESIONES, TORTURA Y RETENCIÓN ILEGAL.																EL 23 MAY. 2012 SE REMITO LA C.P. AL JUEZ DE DTTO. EN MATERIA PENAL. EN TURNO EN EL ESTADO DE SINALOA, POR INCOMPETENCIA, QUIEN A SU VEZ LA REMITO AL JUEZ CUARTO DE DTTO. EN SINALOA, DECLINANDO LA COMPETENCIA POR EXERCICIO TERRITORIAL EN MAZATLÁN, SIN. POR RESOLUCIÓN DE CONFLICTO COMPETENCIAL LE TOCÓ CONOCER AL JUEZ 4to DE DISTRITO EN MAZATLÁN, SIN., RADICÁNDOLA CON EL No. 842012. DICHO JUEZ EMITÓ SENTENCIA IMPONIENDO, 9 AÑOS PRIS. 50 DÍAS MULTA, DEST. CARGO E INHAB. POR EL TÉRMINO 1 AÑO. LA PRESENTE RECOMENDACIÓN SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO.					
71	EL 30 NOV. 2009, APROX. A LAS 1630 HS. ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, DETUVIERON A UN CIVIL EN COMPAÑÍA DE OTRA PERSONA, EN SU DOMICILIO UBICADO EN EL POBLADO EL AGUILA, BALANCÁN, TABASCO. ASÍ MISMO AL QUITARSE LA VENDA DE LOS OJOS, SE PERCATARON QUE TAMBIÉN HABÍA SIDO DETENIDO GASPAR AGUILERA ROSADO, SIENDO EL CASO QUE LOS MILITARES LOS AMARRARON Y LES CUBRIERON LOS OJOS, ASIMISMO, FUERON TRANSLADADOS A LA 38va. Z.M. EN VEHÍCULOS OFICIALES, LUGAR EN EL CUAL FUERON GOLPEADOS Y TORTURADOS, PERDIENDO LA VIDA POR ESTE MOTIVO EL SR. AGUILERA ROSADO.	79/2010 10 DIC. 2010	38ZM04/2011		HOMICIDIO.																LA AVERIGUACIÓN PREVIA EN OF. No. AP-A-25690 DE 9 MAY. 2012 SE REMITO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
72	EL 25 NOV. 2008, UNA MENOR DE 12 AÑOS DE EDAD, ERA A BORDO DE UNA MOTONETA PARA DEJAR UNAS TORTILLAS, CON DIRECCIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA "ALFREDO V. BONFIL", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE FELPE CARRILLO PUERTO, MUNICIPIO DE BUENAVISTA TOMATLÁN, MICH., CUANDO SE ENCONTRÓ CON UNOS MILITARES QUE PERSEGUIAN A BORDO DE SUS VEHÍCULOS A UNA PERSONA QUE CORRÍA POR LA CALLE, QUIENES REALIZARON DISPAROS Y UNO DE LOS PROYECTILES DE ARMA DE FUEGO SE IMPACTÓ EN LA CABEZA DE LA REFERIDA MENOR, QUIEN CAYÓ INCONSCIENTE, SIENDO TRASLADADA POR HABITANTES DE LA COMUNIDAD A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, POSTERIORMENTE EL DÍA 12 MAR. 2009 FALLECIÓ EN EL HOSPITAL INFANTIL VIVY SÁMAMO DE LÓPEZ MATEOS DE MORELIA, MICH.	80/2010 13 DIC. 2010	43ZM58/2008-I EL 19 OCT. 2009 SE REMITIO AL A.M.P.M. ESPL. RADICÁNDOLA CON EL No. PGJMAMPME/MICH/27/2009-II Q.R.R.		HOMICIDIO.																EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24653, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. PGJMAMPME/MICH/27/2009-II, DECLINÓ LA COMPETENCIA, A FIN DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
73	EL 20 FEB. 2009, EL JOVEN AYALA CRUZ, AL CIRCULAR POR LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 110 Y NOCTEZUMA, COL. TIERRA NUEVA, CD. CHAUHTÉMOC, CHH., SE ENCONTRABAN ELEMENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE LAS CELULAS MIXTAS CATEANDO UN DOMICILIO, MIENTRAS QUE LOS QUE ESTABAN EN LA CALLE LE MARCARON EL ALTO, QUIEN AL NO DETENERSE POR EL ESTADO DE EBRIEDAD EN EL QUE CONDUCÍA, LOS SOLDADOS LE DISPARARON PROVOCÁNDOLE LESIONES EN LA CADERA Y DESTRUCCIÓN DE UN TESTÍCULO.	81/2010 13 DIC. 2010	42ZM/28/2009 Q.R.R.		ABUSO DE AUTORIDAD Y LESIONES.																EN OF. No. AP-A-31980 DE 25 JUN. 2012, LA P.G.J.M. DECLINÓ LA COMPETENCIA A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN (P.G.R.), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONTINUE CONOCIENDO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA 42ZM/28/2009, HASTA SU TOTAL DETERMINACIÓN. SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
74	QUE EL 20 JUN. 2009, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO ADSCRITOS AL 83o. BATALLÓN DE INFANTERÍA EN TLAPA DE COMONFORT, GRO., ADSCRITOS A LA 35va. ZONA MILITAR, DISPARARON CONTRA UN AUTOBUS DE PASAJEROS, EN EL CUAL UN PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO SE IMPACTÓ EN CONTRA DEL PASAJERO BONFILIO RUBIO VILLEGAS, QUIEN PERDIÓ LA VIDA EN EL LUGAR.	8/2011 25 FEB. 2011	42ZM/28/2009 Q.R.R.	581/2009 JUZG. 6o. ML.	HOMICIDIO CULPOSO.																EL 14 SEP. 2012, SE NEGÓ LA DECLINACIÓN DE COMPETENCIA DEBIDO QUE EL 21 FEB. 2012 SE AGREGARON CONCLUSIONES DEL DEFENSOR DE OFICIO Y LA C.P. SE ENCUENTRA SUSPENDIDA EN REVISIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 818/2012-VIII PENDIENTE DE RESOLVERSE. EL 28 DE NOV.- 2013 LA C.N.D.H. CONCLUYO LA RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
75	EL 5 SEP. 2010, DURANTE UN RECONOCIMIENTO SOBRE LA CARRETERA MONTERREY- NUEVO LAREDO, PNL. MIL. INTEGRANTE DE LA B.O.M. C-5, AL MANDO DE UN OFICIAL PERT. AL 16o. B.I. ESCOBEDO, N.L., REARDO DISPARÓ UN ARMA DE FUEGO CONTRA LOS OCUPANTES DE UN VEH. PART., PERDIENDO LA VIDA EL SR. VICENTE DE LEÓN RAMÍREZ Y SU MENOR HIJO ALEJANDRO GABRIEL DE LEÓN CASTELLANOS, Y LESIONADAS 6 PERSONAS MÁS.	10/2011 25 MAR. 2011	72M1/05/2010I	530/2010 JUZG. 2o. ML.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO.	1	3			1											EL 08 OCT. 2012, EL JUEZ QUINTO DE DTTO. EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN INFORMÓ QUE ACEPTO LA COMPETENCIA. EL 6 FEB 2013 LA C.N.D.H. CONCLUYO DICHA RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
76	EL 30 SEP. 2009, A LAS 0930 HS, EL UN CIVIL, QUIEN FUNJIA COMO DIR. DE SEG. PÚB. DEL MUNICIPIO DE EMLILIANO ZAPATA, TAB., QUE SE ENCONTRABA EN LAS OFICINAS DE ESA DEPENDENCIA, CUANDO LLEGARON APROX. 10 PERSONAS CON PASMONTAÑAS, VESTIDAS DE CIVIL, QUIENES SE INTRODUJERON A LAS OFICINAS LO SACARON CUSTODIADO, Y EN ESE MOMENTO IBA LLEGANDO EN SU VEHICULO EL LIC. FRANCISCO MANUEL AGUIRRE HERNANDEZ, SUBDIR. DE DICHA DEPENDENCIA, QUIEN TAMBIEN FUE DETENIDO, DESPUES LOS TRASLADARON A LAS INSTALACIONES DE LA 38ª ZONA MILITAR EN TENOSIQUE, TAB., DONDE FUERON OBJETO DE MALOS TRATOS Y TORTURA, ENTREGANDOLOS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.	14/2011 31 MAR. 2011	382M09/2011		ABUSO DE AUTORIDAD.																EN OF. No. AP-A-31862 DE 25 JUN. 2012, LA P.G.J.M. DECLINÓ LA COMPETENCIA A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION (P.G.R.), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CONTINUE CONOCIENDO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA 382M09/2011, HASTA SU TOTAL DETERMINACIÓN, EL 31 OCT. 2012, LA C.N.D.H. CONCLUYÓ LA RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
77	EL 21 SEP. 2009, EL MEDICO MILITAR QUE OPERÓ A LA SRA. LÓPEZ, LE INFORMO A SU HIJO QUE LE HABIAN EXTIRPADO UN TUMOR, Y QUE NO OBSTANTE ELLO, COMO LE HABIA DETECTADO DOS PIEDRAS EN LA VESICULA, DECIDIÓ QUITÁRSELAS, PERO QUE EN EL INTENTO LE PROVOCÓ UN RASGUÑO EN EL HIGADO, PRESENTANDO HEMORRAGIA, Y POSTERIORMENTE FALLECIÓ.	18/2011 26 ABR. 2011	SC/140/2011/X.		NEGLIGENTE O DEFICIENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE SALUD, HOMICIDIO CULPOSO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.																DICHA INDAGATORIA CON FECHA 22 FEB. 2012 FUE DETERMINADA CON PROPUESTA DE ARCHIVO Y CON FECHA 31 MAR. 2012, SE DEVOLVIÓ AL A.M.P.M. PARA SU PERFECCIONAMIENTO, ASIMISMO, CON FECHA 28 ABR. 2012, SE REMITO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA POR INCOMPETENCIA, EN OF. No. AP-A-25684. RECOMENDACIÓN TOTALMENTE CONCLUIDO.					
78	EL EXPEDIENTE DE QUEJA FUE INICIADO DE OFICIO POR LA C.N.D.H. EN VIRTUD DE UNA NOTA PERIODISTICA, DONDE SE INFORMO QUE EL 19 MAR. 2010, DURANTE UN ENFRENTAMIENTO ENTRE UNA BANDA DE SEQUESTRADORES Y EL EJERCITO MEXICANO, DONDE PERDIÓ LA VIDA LA SEÑORA GARZA MORALES.	19/2011 26 ABR. 2011	72M32/2010-II SC/224/2010/II	111/2011	HOMICIDIO CULPOSO.																EL 28 FEB. 2011, SE EJERCIÓ ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE 2 ELEMENTOS DE TROPA, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DECLINARSE LA COMPETENCIA AL FUERO FEDERAL, CON FECHA 18 DIC. 2012 LA C.N.D.H. CONCLUYÓ DICHO EXPEDIENTE CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
79	EL 18 SEP. 2009, APROX. A LAS 20:30 HS. LOS QUEJOSOS VIAJABAN EN UNA CAMIONETA Y A LA ALTURA DEL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS., AL PARECER UN RETEN MILITAR LES MARCÓ EL ALTO, Y AL NO DETENERSE LES DISPARARON, FALLECIENDO EN EL LUGAR UNO DE LOS OCUPANTES DE LA CAMIONETA, Y TRES MÁS RESULTARON HERIDOS POR DISPARO DE ARMA DE FUEGO.	22/2011 29 ABR. 2011	GN.COMTÁN/36/2009	525/2011 JUEZ 6to. MIL.	HOMICIDIO Y LESIONES.																EL 11 DE JULIO DE 2011, SE EJERCIÓ ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE 6 ELEMENTOS DE TROPA, TRES INTERNOS Y TRES PROFUGOS Y FUE RADICADA ANTE EL JUEZ SEXTO MILITAR, BAJO EL NUMERO DE C.P. 525/2011, EN FECHA 3 MAY. 2012, EL JUEZ SE DECLARÓ INCOMPETENTE Y EL 14 DE MAY. REMITIO EL EXP. POR INCOMPETENCIA A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN LA CD. DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. EN OFICIO No. 87852, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013, LA C.N.D.H. COMUNICÓ LA CONCLUSIÓN DE LA RECOMENDACIÓN. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.					
80	EL 2 JUN. 2010, EN LAS INMEDIACIONES DEL ARROYO EL NOPAL Y EL RIO CUANÁS, EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA OTEAES, DURANGO, AGUILAR CALDERÓN SE ENCONTRABA BUSCANDO GANADO, CUANDO UN SOLDADO DE CABALLERÍA DISPARO EN SU CONTRA CAUSÁNDOLE HERIDAS GRAVES, TRASLADÁNDOLO INICIALMENTE AL HOSPITAL MILITAR UBICADO EN LA CIUDAD DE MAZATLÁN, SINALOA, POSTERIORMENTE EL 3 DE JUNIO DEL MISMO AÑO FUE CANALIZADO AL HOSPITAL GENERAL DE MAZATLÁN, DR. MARTINIANO CARBAJAL, DONDE FALLECIÓ EN LA MAÑANA DEL DÍA SIGUIENTE	28/2011 26 MAY. 2011	IIIRM/10/2010	37/2010	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO.																SE ENCUENTRA SUJETO A PROCESO, UN ELEMENTO DE TROPA POR EL DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO. 13 FEB. 2013 LA C.N.D.H. CONCLUYÓ DICHA RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.					
81	EL 18 FEB. 2010, APROX. A LAS 0800 HS, ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO Y DE LA FISCALIA GRAL. JUST. EDO. DE CHIHUAHUA, INGRESARON A UNOS DOMICILIOS UBICADOS EN EL DEVISADERO DEL CABALLO PRIETO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH., Y SIN MOSTRAR ORDEN DE CATEO, AGREDIERON CON PALABRAS OFENSIVAS A LAS QUEJOSAS, ASICOMO A CINCO MENORES, LLEVANDOSE ARTICULOS PERSONALES Y \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).	31/2011 27 MAY. 2011	422M33/2011		ABUSO DE AUTORIDAD																EL 5 JUL. 2011, SE INICIÓ AV. PREVIA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN INTEGRACION, EN OF. AP-A-55809 DE FECHA 31 OCT. 2012 SE REMITO A LA U.E.I.D.C.S.P.C.A.J. DE LA P.G.R. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.					

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
82	QUE APROXIMADAMENTE A LAS 2000 HRS. DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2010, DOS CIVILES, DE 18 Y 16 AÑOS DE EDAD, RESPECTIVAMENTE FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, A QUIENES CONDUJERON A UN CAMPO DE FUTBOL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE HELIODORO CASTILLO, GRO., LUGAR DONDE LOS GOLPEARON, CAUSANDOLE LA MUERTE A RODRIGUEZ VILLA.	38/2011 27 JUN. 2011	35ZM17/2010	402/2011 JUEZ 2to. MIL.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO LESIONES Y VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO SIMPOLÉ INTENCIONAL.																	EL 20 JUL. 2011, SE DETERMINO CON EJERCICIO DE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE 1 OFICIAL Y 10 DE TROPA, FUE RADICADA ANTE EL JUEZ SEGUNDO MILITAR BAJO EL NUMERO DE C.P. 402/2011, EL 26 ABR. 2011, EL JUEZ DECLINO LA COMPETENCIA Y EL 10 MAY. REMITO EL EXPEDIENTE A LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO TURNADA AL JUEZ 7to. DE DISTRITO. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDO.				
83	HECHOS OCURRIDOS EL 20 JUN. 2009, CUANDO ELEMENTOS MILITARES DETUVIERON Y GOLPEARON A UN CIVIL, QUIEN SE ENCONTRABA EN UN RANCHO, EN EL MUNICIPIO DE LOS REYES, MICH. Y DESDE EL DIA DE SU DETENCIÓN, SE DESCONOCIÓ SU PARADERO, HASTA EL 8 JUN. 2009, CUANDO SE ENCONTRÓ UN CADAVER EN LA BARRANCA DEL RANCHO "OLLICAZUELAS", EL CUAL FUE IDENTIFICADO POR LA QUEJOSA.	40/2011 JUN. 2011	30 21ZM120/2009	11/2010 JUZG. MIL. ADSC. V.R.M.	VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS CAUSANDO HOMICIDIO CALIFICADO, PILLAJE, FALSEDAD EN DECLARACIONES, I.D.C.A.T.O.S.E. EN SU MODALIDAD DE SOBRE CUALQUIER ASUNTO DEL SV. DE A SUS SUPERIORES POR ESCRITO O DE LIPALABRA, INF. O PARTE CONTRARIO A LO QUE SEPA.																	10-FEB-2011 SE AUTORIZÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA SE CONCLUYO EL SEGUIMIENTO DE LA PRESENTE RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.				
84	QUE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2007, EL ENTONCES OFICIALES ALIAS "EL ALCARAN" O "EL CANELO" QUIEN PRESTABA SUS SERVICIOS EN EL 57to. BT. INF. (CÁRDENAS, TAB.), INVITO A COLABORAR CON EL GRUPO DELICTIVO "LOS ZETAS" A OTRO OFICIAL, QUIEN A LA FECHA PRESTA SUS SERVICIOS EN LA REFERIDA UNIDAD Y HABIENDO ACEPTADO TRABAJAR CON EL GRUPO DELICTIVO.	41/2011 30 JUN. 2011	30ZM08/2009 SC/103/2009/VIII	407/2009 (JGDO. 3to. MIL.)	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COLABORACIÓN EN EL FOMENTO PARA POSIBILITAR EL TRAFICO DE NARCÓTICOS, AGRAVADO Y ROBO EQUIPARADO.																	DENTRO DE LA RECOMENDACIÓN No. 41/2011, EMITIDA POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN AGRAVIO DE DOS OFICIALES Y TRES DE TROPA, CONSISTENTE EN SUPUESTOS ACTOS DE TORTURA; CON FECHA 31 DE ENERO DEL 2014, EL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR, RESOLVIÓ EL TOCA PENAL 45/2013 , DETERMINANDO QUE LOS OFICIALES, NO SON CULPABLES, NI PENALMENTE RESPONSABLES DE LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COLABORAR DE CUALQUIER MANERA, EN EL FOMENTO PARA POSIBILITAR EL TRAFICO DE NARCÓTICOS AGRAVADO, MOTIVO POR EL CUAL SE DECRETO SU LIBERTAD, CON FECHA 14 FEB 2012 LA C.N.D.H. CONCLUYO SU SEGUIMIENTO				
				418/2009 (JGDO. 3to. MIL.)	CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE COLABORACIÓN DE CUALQUIER MANERA EN EL FOMENTO PARA POSIBILITAR EL TRAFICO DE NARCÓTICOS AGRAVADO.																					
				419/2009 (JGDO. 3to. MIL.) Y SU ACUMUL 407/2009	CONTRA LA SALUD.																					POR LO QUE HACE A DOS OFICIALES, SALIERON EN LIBERTAD Y FUERON REINCORPORADOS AL EJTO. MEX
85	EL 3 MAR. 2010, APROX. A LAS 12:15 HRS. UN MATRIMONIO, SALIÓ DE LA EMPRESA DONDE TRABAJABAN, EN EL MPIO. DE ANAHUAC, N.L., A INGERIR SUS ALIMENTOS, CUANDO SE REGISTRÓ UN ENFRENTAMIENTO ENTRE PERSONAL MIL. Y SICARIOS, UNA VEZ QUE PNAL. MIL. PERSIGUIÓ Y DIO MUERTE A 6 SICARIOS, SALIERON DE SU ESCONDITE LOS AGRAVIADOS, CON LAS MANOS EN ALTO, GRITANDO QUE AÚ ESPOSO ESTABA HERIDO, RECIBIENDO COMO RESPUESTA DEL PNAL. MIL., DISPAROS QUE LOS DERIBARON, Y POSTERIORMENTE LES DIERON EL TIRO DE GRACIA.	42/2011 30 JUN. 2011	21ZM01/2007-ESP. 20 SEP. 2007. EL 26 OCT. 09 SE RADIO CON EL No. PGJM/AMPME/MCH/63/ 2009-IV0	90/2012 (JGDO. 1to. MIL.)	HOMICIDIO CALIFICADO																		A- EL 30 MAY. 2012, EN OF. No. 4508, EL JUEZ 1to. DTTO. DE MTY. N.L. LA REMITO A LA S.C.J.N., PARA QUE SE REASUMA LA COMPETENCIA O BIEN SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN. B- EL 12 SEP. 2012, EL CITADO JUZGADO ACEPTÓ LA COMPETENCIA, RADICANDOLA CON EL No.95/2012-L SIENDO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. LA C.N.D.H. C- LA C.N.D.H. EN OF. No. V280402 DE 30 OCT. 2013, NOTIFICÓ LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACION 42/2011 , DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE No. CNDH/2/2010/3078/0 , INICIADA CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LA CIVIL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, COMETIDAS EN AGRAVIO DE UN MATRIMONIO, CON FECHA 30 NOV. 2012 LA C.N.D.H. CONCLUYO LA CITADA RECOMENDACION CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL.			
86	EL 29 EN. 2009, TRES CIVILES, FUERON DETENIDOS EN EL EJIDO DE BENITO JUÁREZ, MPIO. DE SAN BUENAVENTURA, CHIH. POR UN GRUPO DE MILITARES, QUIENES SE LOS LLEVARON CON RUMBO DESCONOCIDO, SIN QUE HASTA LA FECHA SE CONOZCA SU PARADERO.	43/2011 30 JUN. 2011	PGJM/AMPME/CDJUAR EZ/196-II-IV/2010 Q.R.R.		DESAPRICION FORZADA DE PERSONAS																	A- EL 3 DE AGOSTO DE 2011, SE COMUNICÓ A LA COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS, INDICANDO A DICHO ORGANISMO NACIONAL, QUE SU CUMPLIMIENTO SE SUJETARÁ AL MARCO JURIDICO APLICABLE. EL 29 DIC. 2011, SE REMITIÓ A LA P.G.R. POR RAZÓN DE INCOMPETENCIA. B- LA C.N.D.H. EN OF. No. V280400 DE 30 OCT. 2013, NOTIFICÓ LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACION 43/2011 , DEDUCIDA DEL EXPEDIENTE No. CNDH/2/2010/108/0 , INICIADA CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR UN CIVIL, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS, COMETIDAS EN AGRAVIO DE SUS FAMILIARES.				

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
87	EL 3 FEB. 2010, ALREDEDOR DE LAS 1830 HS, EL AGRAVIADO, SALIÓ DE SU NEGOCIO UBICADO EN PLAZA CORRAL EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA CUANDO FUERON DETENIDOS POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, LOS QUEJOSOS GUADALUPE MELENDEZ VILLEGAS Y JESSICA DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ MANIFESTARON QUE TUVIERON CONOCIMIENTO DEL PARADERO DE ARZATE MELENDEZ HASTA EL 6 FEB. 2010, CUANDO LE LLAMO VIA TELEFONICA Y ENTABLO CONVERSACION CON JESSICA DOLORES, INFORMANDOLE QUE LOS MILITARES LO TRASLADARON AL CERESO Y AL TENER CONTACTO LOS QUEJOSOS CON EL AGRAVIADO, EN INSTALACIONES DEL C.E.R.E.S.O ESTATAL, ADVIRTIERON QUE PRESENTABA LESIONES MORETONES EN LOS CHAMORROS, EN EL PECHO Y EN LA NARIZ, Y ADENAS CONTABA CON HUELLAS DE QUEMADURAS.	49/2011 30 AGO. 2011	GN/CDJUAREZ/111/2010. Q.R.R.		DETENCIÓN ARBITRARIA																EL 17 DE ABRIL DEL 2012, EN OF. No. AP-A-24551, LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA No. GC/CDJUAREZ/111/2010, DECLINO LA COMPETENCIA, A FN DE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION SIGA CONOCIENDO DE LOS HECHOS.					
88	EL 21 ABR. 2010, LA QUEJOSA, SEÑALA QUE SU HERMANO, FUE DETENIDO, SEGUN ADUJO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR ELEMENTOS MILITARES, QUIENES LO TRASLADARON A UN LUGAR DESCONOCIDO, EN EL QUE LO GOLPEARON, LE SUMERIERON LA CABEZA EN AGUA Y LE APLICARON DESCARGAS ELÉCTRICAS EN EL CUERPO, PARA QUE ACEPTARA HABER PARTICIPADO EN HECHO DELICTIVOS QUE NO COMETIÓ, Y CON MOTIVO DE LO ANTERIOR SE INSTRUYO LA CAUSA PENAL 22/2010.	52/2011 14 SEP. 2011	192M12/2011		TORTURA	1	1	1													EN OF. AP-A-30429, DE 30 MAY. 2012, SE REMITIO POR INCOMPETENCIA AL A.M.P.F.					
89	EL 24 NOV. 2011 UNA PERSONA SALIÓ DE SU CASA EN SAN ANDRÉS, TUXTLA, VER. POR LA MAÑANA A SUS ACTIVIDADES LABORALES, NO SE TUVO NOTICIAS DE EL AL DIA SIGUIENTE LA QUEJOSA HIJA DEL AGRAVIADO, RECIBIÓ LA VISITA DEL ENCARGADO DE LA FUNERARIA DE SU MISMO MUNICIPIO, QUIEN LE SOLICITÓ LO ACOMPAÑARA PARA RECONOCER EL CUERPO DE SU PADRE, AL PREGUNTAR LA CAUSA DE SU DEFUNCIÓN, EL PERSONAL MEDICO DIO QUE HABIA FALLECIDO A CAUSA DE GOLPES RECIBIDOS POR ARMAS DE FUEGO ADEMÁS DE EXTRAERLE UÑAS DE SUS DEDOS.	55/2011 12 OCT. 2012	292M29/2011 Q.R.R.	754/2010 Y 269/2012, JUZGADO 3to. Y 4to. ML.	TORTUTA Y HOMICIDIO					1										1	A- SE DECLINÓ COMPETENCIA YA QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2012, SE REMITIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA P.G.R. B- OF. No. V270984 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA CONCLUSION DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACION.					
90	EL 14 NOV. 2010, SIENDO APROX. ENTRE LAS 0930 Y LAS 0100 HRS. UN CONVOY MIXTO CIRCULABA SOBRE EL PERIFERICO MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, LUGAR DONDE REALIZARON VARIOS DISPAROS DE ARMA DE FUEGO EN CONTRA DE UNA CAMIONETA EN DONDE PERDIERON LA VIDA DOS PERSONAS.	59/2011 28 OCT. 2011	302M/44/2011 Q.R.R.	145/2012 JUZGADO 2vo. DTTO, TAB.	HOMICIDIO			6		1											A- EN OF. No. AP-A- 25682 DE 11 MAY. 2012, SE REMITIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA P.G.R. B- EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, LIBRO ORDEN DE APRENSION EN CONTRA DE UN OFICIAL Y UN ELEMENTO DE TROPA, PERTENECIENTES AL 4to. Y AL 57 BATALLON DE INFANTERIA CONTRA SEIS ELEMENTOS DE LA ARMADA DE MEXICO, UN MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN Y DIVERSOS AGENTES MINISTERIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA Y POLICIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL EDO. DE TABASCO, POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO, ABUSO DE AUTORIDAD, CONTRA LA ADMON. DE JUSTICIA Y DAÑOS, EN EL CONCEPTO QUE EL OFICIAL Y EL ELEMENTO DE TROPA FUERON DETENIDOS E INTERNADOS EN EL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN FECHAS 08 Y 09 DE DIC. 2012 SE DICTO FORMAL PRISION EN CONTRA DEL ELEMENTO DE TROPA Y DEL OFICIAL RESPECTIVAMENTE POR LOS DELITOS DE HOMICIDIO CALIFICADO, Y ABUSO DE AUTORIDAD, ASIMISMO, CON FECHA 18 DE DIC. 2012, FUERON DETENIDOS E INTERNADOS SEIS ELEMENTOS DE LA MARINA A DISPOSICION DEL JUEZ.					
91	EL 13 JUL. 2011, UN REPORTERO Y UN CAMAROGRAFO DE TV AZTECA, GRABABAN A UN GRUPO DE MILITARES AL MOMENTO DE REALIZAR UNA REVISIÓN A UNA CAMIONETA, DIRIGIENDOSE HACIA ELLOS CON GOLPES, INSULTOS, AMENZAS Y EMPUJONES APUNTANDOLES CON SUS ARMAS DE CARGO.	60/2011 31 OCT. 2011	GN/LAREDDO/24/2010 Q.R.R.		LESIONES Y TRATOS CRUELES.																CON FECHA 01 SEP. 2012, LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE REMITIO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR INCOMPETENCIA.					

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT	SITUACION ACTUAL.	
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
92	EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2009, V1 Y V2 SALIERON A RECOGER GANADO AL POBLADO DE CHICORIMPA, EN EL MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, EDO. DE CHIHUAHUA, DONDE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO ESTABAN DESTRUYENDO UN SECADERO DE MARIHUANA Y TENIAN DETENIDAS A VARIAS PERSONAS. DETENIENDO A V1 Y V2, QUIENES FUERON OBJETO DE MALOS TRATOS, INCLUYENDO GOLPES EN TODO EL CUERPO. POSTERIORMENTE, FUE ENCONTRADO EL CUERPO DE V1, EL CUAL PRESENTO UNA FRACTURA CERVICAL, QUE PROVOCO SU MUERTE; LESIONES DERMOABRASIVAS EN EL TÓRAX, ESPALDA Y EXTREMIDADES; LESIONES EQUIMÓTICAS ALREDEDOR DE LAS MUÑECAS Y TOBILLOS, Y FRACTURA EN EL HÚMERO DERECHO. V2 FUE VÍCTIMA DE SEVEROS GOLPES Y MALTRATOS EN LA CARA, EN LAS MANOS Y EN EL TÓRAX, QUE INCLUIÓ LE PROVOCARON UNA FRACTURA EN EL ARCO COSTAL IZQUIERDO.	66/2011 04 NOV. 2011	102M107/2010-II Q.R.R.		TORTURA. HOMICIDIO CALIFICADO.																					A.- CON FECHA 30 MAY. 2012, SE DECLINO LA COMPETENCIA, YA QUE LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE REMITIO AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRA LA ADMON. DE LA JUST. DE LA P.G.R. B.- LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN OF. V2/019102 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013, NOTIFICÓ A ESTA DIRECCIÓN GENERAL LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN.
93	EL 26 OCTUBRE 2010, V1, MENOR DE 17 AÑOS DE EDAD, FUE PRIVADO DE LA VIDA POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, CUANDO REALIZABA LA BÚSQUEDA DE UN ANIMAL, EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO DE SAN JUAN BAUTISTA CUAPALA, MUNICIPIO DE ATLIXTAC, GUERRERO, LA AUTORIDAD MILITAR SEÑALÓ A TRAVÉS DE UN COMUNICADO DE PRENSA QUE PERSONAL MILITAR FUE ATACADO POR PRESUNTOS INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, Y QUE V1 PORTABA UN ARMA AK 47.	67/2011 29 NOV. 2011	352M66/2010		HOMICIDIO.				1		2															SE EJERCIO ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE UN OFICIAL Y DOS DE TROPA.
94	HECHOS OCURRIDOS EL 6 FEBRERO 2011, DONDE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, INCURSIONARON EN LA COMUNIDAD XOCOAPACINGO, ANEXO DE ESCALERILLAS LAGUNAS, MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN TABLAS, GRO., Y SIN PRESENTAR ORDEN DE CATEO Y DE ARRESTO, SE INTRODUJERON A VARIOS DOMICILIOS EN LOS QUE DETUVIERON A DIEZ PERSONAS.	84/2011 16 DIC. 2011	SC/96/2011/II		DETENCIÓN ARBITRARIA Y CATEOS ILEGALES.																					A.- LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN. B.- EN OFICIO NÚMERO 61147 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013, LA C.N.D.H. COMUNICÓ LA CONCLUSIÓN DE LA RECOMENDACIÓN.
95	EL 13 MAY.2010, APROX. 0900 HS. FUERON DETENIDOS SEIS PERSONAS CIVILES, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIR. SEG. PUB. DEL MPIO. DE CARDENAS, TAB., POR PERSONAL MILITAR ASCRITO AL 5700 BATTALLON DE INFANTERIA (CARDENAS, TAB.), ASI COMO POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO GOLPEADOS Y TORTURADOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DECLARARAN CULPABLES DE DIFERENTES CONDUCTAS DELICTIVAS, POSTERIORMENTE FUERON PRESENTADOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.	86/2011 16 DIC. 2011	SC/96/2011/II Q.R.R.		DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA	1		3																		EL 13 SEP. 2012, SE DETERMINO CON EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DE 1 JEFE Y 3 ELEMENTOS DE TROPA
96	HECHOS OCURRIDOS ENTRE LOS DIAS 17 Y 31 DE MARZO DE 2009, DONDE 23 POLICIAS MUNICIPALES DE Tijuana, B.C., Y 2 CIUDADANOS, FUERON PRIVADOS DE SU LIBERTAD, POR ORDENES DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA Y EL DIRECTOR DE POLICIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE TIJUANA, Y TRASLADADOS A INSTALACIONES MILITARES DEL 280. BTN. INF. EN TIJUANA, B.C., EN LAS QUE PERMANECIERON INCOMUNICADOS Y SUFRIERON AGRESIONES FISICAS Y PSICOLOGICAS POR PARTE DE ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO QUE LOS DETUVIERON Y LOS RESGUARDARON.	87/2011 17 DIC. 2011	22M17/2009 Q.R.R.		DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA																					EN OF. No. AP-A-31884 DE 25 JUN. 2012, LA P.G.J.M. DECLINO LA COMPETENCIA A FAVOR DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION (P.G.R.), PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA CONTINUE CONOCIENDO DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA INDAGATORIA 22M17/2009, HASTA SU TOTAL DETERMINACIÓN.

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
97	HECHOS OCURRIDOS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2009, DONDE ALREDEDOR DE OCHO ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, IRROMPERON EN EL DOMICILIO DE V1, QUIENES LA GOLPEARON Y DESPUÉS FUE TRASLADADA A INSTALACIONES MILITARES, DONDE FUE OBJETO DE MALOS TRATOS Y DE VIOLACIÓN SEXUAL.	88/2011 17 DIC. 2011	GNQJ01/2009 Y SU ACUMULADA GNQJ22/2009.		TORTURA. VIOLACIÓN SEXUAL.																EN OFICIO NÚMERO AP-AI-37586 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2013, SE REMITÓ POR INCOMPETENCIA AL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES Y CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.					
98	EL 21 AGO. Y 10 SEP., RESPECTIVAMENTE FUERON INTERROGADOS, LESIONADOS Y AMENAZADOS PSICOLÓGICAMENTE, DOS CIVILES EN LAS INTERMEDIO DEL 760. B.I. EN LA CD. DE HGO. DEL PARRAL, CHIH., POR AGENTES DE LA POLICÍA JUDICIAL MILITAR.	91/2011 19 DIC. 2011	422M58/2009 422M06/2009 SC154/2009(X)		TORTURA Y ABUSO DE AUTORIDAD																EL 22 AGO. 2012, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE COMUNICÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA. CON FECHA 30 ABR 2015, LA C.N.D.H. CONCLUYÓ SU SEGUIMIENTO.					
99	NOTA PERIÓDICA PUBLICADA EL 28 DE OCT. DE 2010 EN EL MEDIO INFORMATIVO MILENIO, COM. DONDE EL SR. ALVAREZ REALIZABA UN RECORRIDO DE VIOLANCIA EN UN TERRENO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DENOMINADO "EL PALMITAL", CUANDO SE NEGÓ A DETENER SU MARCHA AL SER ABORDADO POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, LO QUE MOTIVO QUE ESTOS DISPARARON OCASIONARON SU MUERTE. LA NOTA SEÑALA QUE JUNTO CON EL AGRAVIADO VIAJABAN 2 HOMBRES MÁS, QUIENES FUERON DETENIDOS POR EL PERSONAL MILITAR, AL IGUAL QUE A DIEZ ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA QUE SE ENCONTRABAN RESGUARDANDO EL PREDIO DE REFERENCIA.	5/2012 08 MAR. 2012	72M131/2010-I		HOMICIDIO																A- LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN. EN OF. No. V2/31634, DE FECHA 25 ABR. 2013, LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN. B- EN OF. AP-AI-10217 DE 22 MAR. 2013, SE REMITÓ POR INCOMPETENCIA A LA P.G.R.					
100	LA QUEJOSA, DENUNCIÓ QUE EL 2 OCT. 2010, APROX. A LAS 0700 HS. SU ESPOSO, FUE DETENIDO POR PERSONAL DE LA SRIA DEF. NAL., EN UN DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE DE RÍO LERMA, EN CD. ACUÑA, COAH., TRAS LO CUAL SE LO LLEVARON EN VEHÍCULOS DE DICHA SECRETARÍA A INSTALACIONES MILITARES. POSTERIORMENTE UN ELEMENTO MILITAR LE INDICÓ QUE SU ESPOSO HABÍA SIDO DETENIDO POR ELLOS, QUE DURANTE LA PERSECUCIÓN ESTE GAYO, Y QUE POR ESO FUERON ALCANZARLO, DETENERLO Y SUBIRLO A LA PARTE TRASERA DE UN VEHÍCULO DE LA SECRETARÍA, PERO QUE HABÍA MUERTO DURANTE EL TRASLADO AL MINISTERIO PÚBLICO.	7 2012 28 MAR. 2012	62M38/2011 Q.R.R.		HOMICIDIO																LA AVERIGUACIÓN PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN. EN OF. No. AA-32397 DE FECHA 5 JUL. 2013, SE TURNO AL 2do. AGTE. ADSC. PARA OPINIÓN DE ARCHIVO.					
101	SOBRE EL CASO DE PRIVACIÓN DE LA VIDA DE V1 Y LOS TRATOS CRUELES EN AGRAVIO DEL NIÑO V2, EN TORREÓN.	16/2012 30 ABR. 2012	62M36/2010		HOMICIDIO																EL 09 JUL. 2012, LA AVERIGUACIÓN PREVIA FUE REMITIDA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR INCOMPETENCIA.					
102	SOBRE EL CASO DEL NIÑO V1, OCURRIDO EN LA COMUNIDAD "EL IDOLO" DEL MUNICIPIO DE PETLALCINGO, PUEBLA.	17/2012 30 ABR. 2012	52M44/2010.		LESIONES.																					
103	SOBRE EL CASO DE USO ARBITRARIO DE LA FUERZA PÚBLICA, PRIVACIÓN DE LA VIDA DE V1 Y ACTOS CONTRARIOS A LA INHUMACIÓN DE SU CADAVER, EN CIUDAD MADERA, CHIHUAHUA.	18/2012 30 ABR. 2012	52M44/2010	1459/2010 JUZG MIL. III R.M.	HOMICIDIO.																A- EN OF. No. 4152/M-4 DE FECHA 6 AGO. 2012, SE REMITÓ EL EXP. POR HABERSE DECLINADO LA INCOMPETENCIA AL FUERO FEDERAL, RADICÁNDOSE AL JUZGADO DE DISTRITO EN TURNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. B- EL 23 DE NOV. DE 2012, DEVOLVIÓ LA CAUSA PENAL ADUCIENDO ANOMALÍAS, SUBSANÁNDOSE, ESTAS Y EL 15 DE FEBRERO DE 2013, SE REMITÓ LA CAUSA PENAL 1459/2010, AL JEEZ DE DISTRITO EN TURNO AL ESTADO DE CHIHUAHUA, PENDIENTE SU ACEPTACIÓN. C- EL 9 DE ABRIL DE 2013, SE REMITÓ LA CAUSA PENAL 1459/2010, AL 3er. TRIBUNAL COLEGADO DEL 12do. CIRCUITO, A FIN DE QUE RESUELVIA LA CONTIENDA JURISDICCIONAL.					

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
104	SOBRE EL CASO DE PRIVACIÓN DE LA VIDA DE V1 Y TORTURA EN AGRAVIO DE V2, EN NUEVO LAREDO, TAMP. EL 27 DIC. 2011, A LAS 1230 HS. V1 SE ENCONTRABA TRABAJANDO EN EL TALLER MECANICO DE SU CASA, Y LLEGO V2 A INVITARLO A COMER, A UN RESTAURANTE, POR LA CARRETERA DE CD. ANAHUAC, TAMP. APROX. A LAS 1300 HS. LLEGARON VARIAS CAMONETAS TIPO PICK UP, COLOR VERDE, DESCENDIENDO ELEMENTOS DEL EJERCITO MEXICANO, Y PREGUNTARON DE QUIEN ERA UN VEHICULO BLANCO. POSTERIORMENTE SACARON A V1 Y V2, Y SE LOS LLEVARON A UNA BRECHA DEL CAMINO DONDE LOS AMENAZARON, GOLPEARON Y PERDIO DE LA VIDA V1.	29/2012 28 JUN. 2012	GN/LAREDO/65/2012		HOMICIDIO																EL 19 DE JULIO DE 2012, SE COMUNICÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SU ACEPTACIÓN.					
105	SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA Y DESAPARICIÓN FORZADA DE V1, V2, V3, V4, V5 Y V6; EL CATEO ILEGAL DEL DOMICILIO DE V1 Y V2 Y LOS TRATADOS CRUELES EN AGRAVIO DE V7, V8, V9, V10, V11 Y V12 Y DEMAS FAMILIARES DE LOS DESAPARECIDOS EN JILOTLAN DE LOS DOLORES, JALISCO, EL 1 OCT. 2010, APROX. 0600 HS. PERSONAL MIL. ABOARD DE 5 VEH. OFIS. ARRIBARON AL DOM. DE V1, UBICADO EN LA COL. LOMAS ALTAS, DE JILOTLAN DE LOS DOLORES, JAL., DONDE SE REUNIAN V1, V2, V3, V4, V5 Y V6. PARA IRSE A TRABAJAR, INTRODUCIENDOSE LOS MILITARES AL DOMICILIO DE MANERA ARBITRARIA, SACANDO A LOS CIVILES Y SUBIENDOSLOS A LOS VEH. DE LA SON., LLEVANDOSELOS RUMBO A LA SALIDA DE LA CD. DE TEPALCATEPC, MICH., SIN QUE HASTA LA FECHA SE TENGA CONOCIMIENTO DE SU PARADERO.	34/2012 11 JUL. 2012		2	103/2011 Y 104/2011 JUZG. V R.M.	DESAPARICIÓN FORZADA.					1		16								A- EL 25 ENE. 2013, SE DICTÓ AUTO, ACORDANDO RENTERMAR AL SGT0 26/ COND. B- EL 16 FEB. 2013, SE DICTÓ DENTRO DE LA CAUSA PENAL, AUTO ACORDANDO LA COMPARECENCIA DEL TESTIGO OFRECIDA POR EL DEFENSOR DE OFICIO NAVAL. C- EL 17 DE ABRIL DE 2013, EL JUEZ DE AMPARO ADMITE EL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR EL FISCAL FEDERAL, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DECLINACIÓN DE COMPETENCIA Y SE REMITEN LOS AUTOS A LA S.C.J.N. PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. D- EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL JUZGADO 760, DE DISTRITO EN EL ESTADO DE JALISCO, COMUNICÓ LA RESOLUCIÓN DEL 260, TRIBUNAL COLEGIADO DE DISTRITO, EN EL QUE SE RESOLVIÓ QUE DICHO JUZGADO ERA EL COMPETENTE PARA CONOCER DE LA CAUSA.					
106	SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA DE V1 Y V2, DESAPARICIÓN FORZADA Y PRIVACIÓN DE LA VIDA DE V1 EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS.	38/2012 16 MAY. 2012.	SC/180/2011-V SC/184/2011/V		331/2011 Y 523/2011	HOMICIDIO.					1	2								1	A- CON FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2012, LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE ACEPTADA POR LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, LAS CAUSAS PENALES SE ENCUENTRAN EN INTEGRACIÓN. B- RESPECTO A LA CAUSA PENAL 523/2011, CON FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2012, EL JUEZ DE LA CAUSA DICTO UN AUTO SOSTENIENDO LA INCOMPETENCIA RATIFICANDOLA A FAVOR DE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL POR SER LA COMPETENTE, REMITIENDOSE COPIAS CERTIFICADAS DE LA CAUSA 523/2012, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO EN EL DISTRITO FEDERAL. C- EL 16 DE DICIEMBRE DE 2012, SE DICTÓ AUTO, ORDENANDO DAR VISTA AL MINISTERIO PUBLICO RELATIVO A QUE EL JUEZ 560, DISTRITO DEL ESTADO DE MORELOS ENTRÓ A ESTUDIO SOBRE LA INCOMPETENCIA. RECOMENDACION TOTALMENTE CONCLUIDA.					
107	SOBRE EL CASO DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA EN AGRAVIO DE V1, EN TARMIBAR0, MICHOACAN.	45/2012 13 SEP. 2012.		212M/76/2011-4	N/A	DETENCION ARBITRARIA Y TORTURA					1		2								LA AVERIGUACION PREVIA SE ENCUENTRA EN INTEGRACIÓN Y LA RECOMENDACIÓN EN ESTUDIO PARA ESTABLECER LA FACTIBILIDAD DE SU ACEPTACIÓN. LA C.N.D.H. EN OF. No. V27/6422 DE 11 DE OCT. DE 2013, COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN					
108	SOBRE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL, TORTURA Y VIOLACION SEXUAL DE V1 EN TIJUANA, QUE EL 2 FEB. 2011, V1 FUE DETENIDA POR DOS SUJETOS QUE CIRCULABAN A BORDO DE UNA CAMONETA PICK UP COLOR BLANCO, POR PRESUNTA POSESIÓN DE DROGA, E INGRESADA A UN CUARTEL MILITAR DE TIJUANA, DONDE LA TORTURARON Y VIOLENTARON SEXUALMENTE.	52/2012 28 SEP. 2012.		SC/356/2011/III																	A- SE ACEPTO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN, EN OF. AA-480207-21 DE FECHA 6 FEB. 2013 COMUNICÓ SU ARCHIVO, COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN					
109	SOBRE EL CASO DE LA DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN ILEGAL, TORTURA, TRATOS CRUELES Y OMSIÓN DE MEDIDAS DE CIUDADANO QUE CONLLEVARON A LA PERDIDA DE LAS VIDAS DE V1 Y V2 EN UN CENTRO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO. QUE EL 30 DIC. 2010, EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO BERNIEJILLO, MPIO DE MAPIMI, DGO. FUERON DETENIDOS EN SUS DOMICILIOS V1 Y V2 Y GOLPEADOS POR SVS. PUBLICOS DE LA SRIA DE LA DEF. NAL. Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL A.M.P.M.F., EN GÓMEZ PALACIO, DGO., SIN QUE ESTUVIERAN DE ACUERDO EN LO NARRADO POR EL PERSONAL MILITAR EN SU OFICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN.	53/2012 28 SEP. 2012.																			A- LA PRESENTE RECOMENDACIÓN FUE ACEPTADA EN OFICIO NÚMERO 84916 DE 28 SEP. 2012, LA CUAL SE SUJETARÁ PARA SU CUMPLIMIENTO AL MARCO JOO. APLICABLE. B- LA CALDIA EN OF. No. V27/6426 DE 11 DE OCT. DE 2013, COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN					

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT		
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
110	POR EL CASO DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y TORTURA, QUE EL 23 DE ABRIL DE 2010 APROX. A LAS 23:00 HRS. VI ARGUMENTA QUE MIENTRAS CONDUCA SU BICICLETA CERCA DE SU DOM. UBIC. EN LA RANCHERIA MAYAYO 2A, SECC. EN EL MUN. DE REFORMA CHIAPAS, FUE INTERCEPTADO POR ELEMENTOS MILITARES ARMADOS Y CON ROSTROS CUBIERTOS, QUIENES LO DETUBIERON, LE CUBRIERON EL ROSTRO, LO SUBIERON A UNA DE LAS CAMIONETAS DONDE LO COMENZARON A GOLPEAR, TRASLADANDOLO A UN CUARTO DONDE CONTINUARON GOLPEANDOLO, PONIENDOLO A DISPOSICION DEL A.M.P.F. CON FECHA 25 DE ABRIL DE 2010	62/2012 21 DE NOVIEMBRE DE 2012	302M/29/2012		DETENCION ARBITRARIA Y TORTURA																					CON FECHA 17 ABR. 2013, LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO 302M/29/2012, SE TURNO AL TJO. AGTE. ADSC. PARA OPINIÓN DE ARCHIVO. EL 17 MAY. 2013, SE COMUNICÓ EL ARCHIVO DE LA INDAGATORIA.
111	POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 13 DE DIC. DE 2010, EN GUADALUPE, NUEVO LEON, RELACIONADO CON EL CASO DE DETENCIÓN ARBITRARIA, RETENCIÓN LEGAL, E INCOMUNICACIÓN Y TORTURA OCASIONADOS A UNA MUJER POLICIA.	67/2012 29 DE NOVIEMBRE DE 2012	SC/353/2012/V		DETENCION ARBITRARIA, RETENCIÓN LEGAL E INCOMUNICACIÓN Y TORTURA																					SE ACEPTO CON FECHA 14 DE DIC. DE 2012, ENCONTRÁNDOSE EN FASE DE CUMPLIMIENTO. EN OF. No. AP-V-3786 DE FECHA 7 ENE. 2013, SE REMITÓ LA AVERIGUACIÓN PREVIA A LA P.G.R. POR INCOMPETENCIA EN OF. No. AP-A/217602 DE FECHA 6 JUN. 2013, CON FECHA 27-OCT-2015, LA C.N.D.H. CONCLUYÓ SU SEGUIMIENTO
112	POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 07 DE MARZO DE 2011, EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CONTRA TRES CIVILES Y UN MENOR, QUIEN FUERON FUERON DETENIDOS Y TRASLADADOS A INSTALACIONES MILITARES, PARA POSTERIORMENTE PONERLOS A DISPOSICION DEL A.M.P.F. CON FECHA 8 DE MARZO DE 2011.	72/2012 29 DE NOVIEMBRE DE 2012	AP/PGR/BV/ENC/330111- I GN/CIPRES/006/2011		ALLANAMIENTO DE MORADA Y DETENCIÓN ILEGAL.																					SE ACEPTO CON FECHA 14 DE DIC. DE 2012, CON FECHA 27 OCT. 2015, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CONCLUYÓ SU SEGUIMIENTO.
113	POR LOS HECHOS OCURRIDOS EN ACAPULCO, GRO. POR EL CASO DE ALLANAMIENTO DE MORADA, Y LESIONES EN AGRAVIO DE V1, V2 Y V3; ASI COMO AL DERECHO A LA VIDA EN PERJUICIO DE V1, POR HECHOS CONSISTENTES EN INCUMPLIR CON ALGUNA DE LAS FORMALIDADES PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE CATEO, O DURANTE LA EJECUCIÓN DE ESTE, Y ENTRAR AL DOMICILIO DE V1, V2 Y V3, SIN ORDEN JUDICIAL, GOLPEANDOS Y DETENIENDO ARBITRARIAMENTE E HIRIENDO A V1, TODO ELLO ATRIBUIBLE A ELEMENTOS MILITARES DEL 56.º B.I.	74/2012 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.	PGR/GRO/ICAC/OC/194 2011 27ZM/51/2012-II		ALLANAMIENTO DE MORADA Y LESIONES.																					SE ACEPTO CON FECHA 14 DE DIC. DE 2012, ENCONTRÁNDOSE EN FASE DE CUMPLIMIENTO. LA C.N.D.H. EN OF. No. V208044 DE 30 OCT. 2013, NOTIFICÓ LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 74/2012, DE FECHA 6 JUN. 2013, CON FECHA 27-OCT-2015, LA C.N.D.H. CONCLUYÓ SU SEGUIMIENTO.
114	POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL 30 DE JULIO DE 2012, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO, ENTRARON A LA COMUNIDAD INDIGENA KUMIAI "LA HUERTA", MUN. DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, ASIMISMO SE INTRODUIERON QUIENES SIN MOSTRAR ORDEN ALGUNA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE SE INTRODUIERON EN SU DOMICILIO, SUSTRAYENDO DINERO.	2/2013 21 DE ENERO DE 2013	AP/PGR/BC/ENS/962/12/1		CATEO ILEGAL, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD Y TORTURA.																					A- SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN CON FECHA 11 FEB. 2013, ENCONTRÁNDOSE EN FASE DE CUMPLIMIENTO. B- EN OF. No. V272300 LA C.N.D.H. COMUNICÓ A ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LA CONCLUSIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LA CITADA RECOMENDACIÓN, CONSIDERÁNDOSE TOTALMENTE CONCLUIDA
115	LA QUEJOSA, MANIFESTÓ QUE ES PERIODISTA Y DEFENSORA DE DD. HH., QUE EL DÍA 5 DIC. 2012 APROX. A LAS 19:30 HRS. ELEMENTOS DE LA S.D.N. INGRESARON ARBITRARIAMENTE A SU DOMICILIO UBICADO EN TULUANA, B.C. CUANDO ELLA SE ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE MEXICO.	19/2013 24 DE MAYO DE 2013			CATEO LEGAL Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA.				1			3														CON FECHA 24 DE MAY DEL 103, LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DIÓ POR CONCLUIDO LA CITADA RECOMENDACIÓN CON PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO TOTAL. EL JUEZ DE LA III R.M. CONSIGNÓ POR EL DELITO DE DESOBEDIENCIA Y REMITÓ DESGLOSE A LA P.G.R. POR ALLANAMIENTO DE MORADA
116	QUE EL 24 DE ABR. 2010, UN GRUPO DE PERSONAS ARMADAS IRRUMPIÓ EN LAS INSTALACIONES DE LA CASETA DE COBRO No. 30, "PUENTE INTERNACIONAL, CD. CAMARGO, TAMPS., EN DONDE PERSONAL MILITAR SE LLEVÓ A TRES PERSONAS QUE FUERON PRIVADAS DE SU LIBERTAD, POR TAL MOTIVO SE GENERO ENFRENTAMIENTO CON INTEGRANTES DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EL CUAL PERDIÓ LA VIDA JORGE ANTONIO PARRAL RABADAN.	57/2013 NOV. 2013 21	SC/306/2012/XI		PRIVACIÓN DE LA VIDA, E INDEBIDA PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y TRATO INDIGNO																					EN OFICIO AP-XI-44267 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2013, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA MILITAR, DECLINÓ LA COMPETENCIA A FAVOR DE LA ANTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.												SITUACION ACTUAL.							
						INDICIADOS.			PROCESADOS.				SENTENCIADOS.			ABSUELTOS.			PROFUGOS.						
						JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT		
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																									
117	LA QUEJA PRESENTADA POR LA SEÑORA CLARA GÓMEZ GONZÁLEZ, EL 30 DE JULIO DE 2014, POR EN LA QUE SEÑALÓ QUE APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 0400 Y 0600 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2014, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO PRIVARON DE LA VIDA A SU HIJA ERIKA GÓMEZ GONZÁLEZ DE QUINCE AÑOS DE EDAD, Y A 21 PERSONAS MÁS DEL SEXO MASCULINO, EN EL INTERIOR DE UNA BODEGA EN CONSTRUCCIÓN	51/2014 6 NOV. 2014		CAUSA PENAL 338/2014	PRIVACIÓN DE LA VIDA E INFRACCIÓN DE DEBERES COMUNES.									1											CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2014, ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN 51/2014 Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO
118	"CASO PLAYAS DE ROSARITO", EL 16 DE JUNIO DEL 2009, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO DETUVIERON A LOS AGRAVIADOS EN LOS CONDOMINIOS OCEANA EN PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA Y QUE DURANTE SU DETENCIÓN FUERON OBJETOS DE TORTURA.	33/2015 7 OCT. 2015			TORTURA																				CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2015, ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN 33/2015 Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO
119	"CASO APATZINGÁN", EL 6 DE ENERO DEL 2015, APROXIMADAMENTE LAS 0330 HRS. SE RECIBIÓ UN REPORTE LA 43ª Z.M. (APATZINGÁN, MICH.) EN EL SENTIDO DE QUE SE ENCONTRABAN NUMEROSAS PERSONAS ARMADAS CONCENTRADAS A INMEDIACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LAS CUALES REALIZABAN DISPAROS CON ARMAS DE FUEGO HACIA ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL, POR LO QUE PERSONAL MILITAR INTERVINO, LLEVANDO ACABO EL ASEGURAMIENTO DE SEIS PERSONAS Y VARIAS ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.	310/2015 24 NOV. 2015			TORTURAURO EXCESIVO DE LA FUERZA Y PRIVACIÓN A LA VIDA																				CON FECHA 14 DIC 2015, ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.																SITUACION ACTUAL.				
						INDICIADOS.				PROCESADOS.				SENTENCIADOS.				ABSUELTOS.					PROFUGOS.			
						JJ	OO	TT		JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO		TT	JJ	OO	CADETE	TT		JJ	OO	CADETE	TT
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																										
120	EL 1 SEP. 2012 INGRESÓ A LA ESCUELA MÉDICO MILITAR. INICIO SU CURSO DE DE ADESTRAMIENTO BÁSICO INDIVIDUAL EL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO EN LAS INSTALACIONES DEL HERÓICO COLEGIO MILITAR. EL 12 JUN 2013 SE RECIBIÓ ESCRITO DE QUEJA EN DONDE OÍ MADRE DE VÍ, RELATO QUE SU HIJO FUE OBJETO DE AGRESIONES FÍSICAS Y PSICOLÓGICAS POR PARTE DE CADETES DE 2º Y 5º AÑO QUIENES EN VARIAS OCASIONES ALGUNO DE ELLOS INTRODUCÍA UN DEDO EN EL RECTO.	2/2016. 28-ENE-2016		230/2014 JUZGADO SEGUNDO MILITAR	VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO A LA INTEGRIDAD PERSONAL, RELACIONADO CON LA VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL, EN AGRAVIO DE VÍ EN LA ESCUELA MÉDICO MILITAR.																	1	CON FECHA 24 DE JULIO DEL 2017, EL TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR DENTRO DEL TOCA DE APELACIÓN 60/2017, CONFIRMO LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA.			
121	EL 19 SEP. 2013, LA QUEJOSA ACUDIO CON DOS MILITARES A UN CONCIERTO EN NUEVO LAREDO TAMP. EN DONDE DESPUES DE VARIAS HORAS SE LA LLEVARON A UN LUGAR EN DONDE ELLA NO LO PUDO RECONOCER POR LLEVAR LA CABEZA TAPADA, PERCATÁNDOSE QUE EL AJUTO FUE DETENIDO EN UNA CACETA DE VIGILANCIA EN DONDE ERAN MILITARES. EN DONDE POSTERIORMENTE UNO DE ELLOS ABUSÓ SEXUALMENTE DE ELLA Y EL OTRO LA GRABÓ. POSTERIORMENTE LA DEJARON EN LA CALLE SIN DINERO	23/2016 28-MAY-2016																					CON FECHA 19 FEB 2016, ESTA SECRETARIA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO			
122	EL 27 OCT. 2013, REFIRIERE EL QUEJOSO ARTURO LEYVA QUIROZ, QUE SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 1200 HORAS PERSONAL MILITAR, BRINCO LAS BARDAS DE SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE 5 MAYO NO. 6, EN LA LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA, MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P., ASEGURÁNDOLO UN MILITAR QUE LO LLEVÓ A UN CORRAL DONDE FUE GOLPEADO, COLOCÁNDOLE UNA BOLSA DE PLÁSTICO EN LA CABEZA, A FIN DE QUE ACEPTARA QUE UN TRACTOR Y UN INMUEBLE ERAN PROPIEDAD DEL SEÑOR ANTONIO LEYVA QUIROZ Y QUE SI SU HERMANO JOSÉ LEYVA QUIROZ NO LOS ENTREGABA, REGRESARÍAN A GOLPEARLO NUEVAMENTE Y QUE SE DESQUITARÍAN CON SU SOBRINA.	37/2016 ago-2016	18-																			1	CON FECHA 02 SEP 2016, ESTA SECRETARIA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO			
123	LA QUEJOSA SRA. MARÍA LÓPEZ SOLÍS, INDICÓ QUE APROX. LAS 1400 HORAS DEL 10. SEP. 2012, ENAL. MIL. ARRIBÓ CON EL POSTRO CUBIERTO AL DOMICILIO DE LA SRA. ANTONIA AYVAR UREÑA, EN EL POBLADO DE EL TULE, MPDO. DE TECAPAN DE GALEANA, GRÓ., LLEVÁNDOSE A LOS HOY EXTINTOS BÚLMARO GRANADOS SÁNCHEZ, JOSUÉ OLEA LÓPEZ, JOSÉ CARLOS ATRISCO ISIDRA, EVER DANIEL GRANADOS GARCÍA, JORGE GRANADOS ÁVILA Y JOAQUÍN GRANADOS VARGAS, TRASLADÁNDOLOS CON RUMBO AL POBLADO DE EL GUAYABO, ENCONTRÁNDOLOS SIN VIDA EL 2 DEL MISMO MES Y AÑO	42/2016 ago-2016	31-																				CON FECHA 21 SEP 2016, ESTA SECRETARIA DE ESTADO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN Y SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO			
124	ELEMENTOS DE LA "SEDENA" SE PRESENTARON EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA OSTIJA, MUNICIPIO DE AGUILA, ESTADO DE MICHOACÁN PARA DETENER A "1". POSTERIORMENTE, ELEMENTOS DEL EJÉRCITO SE ENCONTRARON ANTE UN BLOQUEO DE UN GRUPO DE UN GRUPO DE 20 A 30 POBLADORES DE UNA DE LAS ENTRADAS DEL PUEBLO", POR LO QUE ABRIERON FUEGO CONTRA EL PEQUEÑO GRUPO DE POBLADORES RESULTANDO 1 MUERTO ENTRE ELLOS UN NIÑO.	65/2016 dic-2016	22-																				CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2017, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO.			
125	EL 14 ABR- 2016 EN EL MEDIO INFORMATIVO "LA SILLA ROTTA", SE PUBLICÓ LA NOTA PERIODISTICA EN LA QUE SE DIFUNDIÓ UN VIDEO QUE MOSTRABA A DOS PERSONAS PORTANDO UNIFORMES MILITARES COMETIENDO ACTOS DE TORTURA EN AGRAVIO DE UNA MUJER, EN DONDE SE OBSERVA QUE SE LE COLOCADA UNA BOLSA DE PLASTICO EN LA CABEZA CON EL FIN DE SACARLE INFORMACION.	4/2017 feb-2017	27-																			1	2	CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2017, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO.		
125	EL 14 ABR- 2016 EN EL MEDIO INFORMATIVO "LA SILLA ROTTA", SE PUBLICÓ LA NOTA PERIODISTICA EN LA QUE SE DIFUNDIÓ UN VIDEO QUE MOSTRABA A DOS PERSONAS PORTANDO UNIFORMES MILITARES COMETIENDO ACTOS DE TORTURA EN AGRAVIO DE UNA MUJER, EN DONDE SE OBSERVA QUE SE LE COLOCADA UNA BOLSA DE PLASTICO EN LA CABEZA CON EL FIN DE SACARLE INFORMACION.	4/2017 feb-2017	27-																			1	2	CON FECHA 21 DE MARZO DEL 2017, LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SE ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA EN FASE DE CUMPLIMIENTO.		
126	UN ELEMENTO DE TROPA, SEÑALÓ QUE EL 11 AGO. 2015, SU ESPOSA E HIJA, FUERON ATENDIDAS DE MANERA NEGLIGENTE EN UN HOSPITAL MILITAR, LO QUE OCASIONÓ EL DECESO DE SU CONYUGE Y LESIONES A SU HIJA, QUE NO SE PROCURÓ INFORMACIÓN A LA HERMANA DE SU DERECHO HABIENTE, SOBRE SU ESTADO DE SALUD, TODA VEZ QUE EL QUEJOSO SE ENCONTRABA EN OPERACIONES.	38/2017 sep-2017	14-	AP/PGR/TAMPS/TAM- II/5420/2015																			LA AVERIGUACIÓN PREVIA No. AP/PGR/TAMPS/TAM-II/5420/2015, SE ENCUENTRA RADICADA EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN ESTA PLAZA			
127	PERSONAL MILITAR EL 27 ENERO 2016, PRIVÓ DE LA LIBERTAD A "TRES" CIVILES, QUE POSTERIORMENTE APARECIERON MUERTOS EN TEPATTLÁN, JALISCO.	54/2016 nov-2017	9-	15ZM/08/2016-II Y AP/PGR/JAL/GDL- VIII/109-PP/2016	C.P. 43/2016 JUEZ MIL. ADSC. A LA V R.M. JUEZ 5to DISTTO. PROCESOS PENALES FED. EN EL EDO. JAL. C.P. 8/2016	MILITAR DESOBEDIENCIA E INFRACCIÓN DE DEBERES COMUNES A TODOS LOS QUE ESTAN OBLIGADOS A SERVIR AL EJTO. Y HOMICIDIO DOLOSO, TENTATIVA, LESIONES Y DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS																1	6	SE ENCUENTRAN INTERNOS EN LA PRISIÓN MILITAR ADSCRITA A LA V R.M. A DISPOSICIÓN DEL JUEZ MILITAR Y DEL JUZGADO DE DISTRITO EN GUADALAJARA, JAL.		

No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	PERSONAL MILITAR.												SITUACION ACTUAL.						
						INDICIADOS.			PROCESADOS.				SENTENCIADOS.			ABSUELTOS.			PROFUGOS.					
No.	HECHOS.	No. DE RECOMENDACIÓN Y FECHA.	No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA INICIADA.	CAUSA PENAL Y JUZGADO.	DELITO.	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	TT	JJ	OO	CADETE	TT	JJ	OO	CADETE	TT	SITUACION ACTUAL.
PERSONAL MILITAR INVOLUCRADO EN CONDUCTAS ILÍCITAS CONSIDERADAS COMO VIOLACIONES A DD.HH., DERIVADAS DE LAS 127 RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA C.N.D.H. EN CONTRA DE ESTA SECRETARÍA.																								

INDICIADO	0	18	33			129			180
PROCESADOS.	0	7	32			91			130
SENTENCIADOS.	0	2	12			38			52
ABSUELTOS.	0	0	1		1	10			12
PROFUGOS.	0	0	1			16			17
TOTAL GENERAL	0	27	79		1	284			391